

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-2283791
Apartado Postal 86

Tiraje: 850 ejemplares

Valor C\$ 12.00
Córdobas Oro

AÑO C

Managua, Viernes 15 de Noviembre de 1996

No. 217

SUMARIO

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones.....6492

TELCOR

Resolución No. 20-96.....6493

Resolución No. 21-96.....6495

Resolución No. 23-96.....6496

Resolución No. 26-96.....6497

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

Certificación.....6498

ALCALDIA DE NAGAROTE

Declaratoria de Utilidad Pública.....6501

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA**

Registro Sanitario.....6502

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

Registro Marca de Fábrica y Comercio.....6503

Registro Marca de Servicio.....6509

Registro Nombre Comercial.....6509

Registro Señal de Propaganda.....6513

Patente de Inversión.....6513

SECCION JUDICIAL

Subastas.....6514

Títulos Supletorios.....6519

Cédula Judicial.....6523

Guardador Ad-Litem.....6523

Convocatoria.....6523
Declaratoria de Herederos.....6524
Citación de procesados.....6525

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACIONES

No. 325

Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

CERTIFICA:

Que en el tomo V, del libro de resoluciones de que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 72 se encuentra la Resolución No. 535-96 que integra y literalmente dice:

RESOLUCION No. 535-96.

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a las diez de la mañana, con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, presentó solicitud de Disolución y Liquidación la Cooperativa Agropecuaria de Producción Luis Alfonso Velásquez # 3, R.L., habiendo cumplido con los requisitos que establece el Arto. 41, inc. 1 de la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). Esta Dirección

RESUELVE:

I. Apruébase la Disolución y Liquidación de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Luis Alfonso Velásquez # 3, R.L., cancelándose la Personalidad Jurídica; otorgada por la Dirección General de

Cooperativas, el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, con la Resolución No. 200-95; e inscrita en el tomo IV, folio 250, del libro de Resoluciones.

2. Apruébase la desmembración del único Bien Inmueble Rústico que se encuentra inscrito bajo el número 100,933, tomo 1,688, folio 235, asiento Primero: que queda distribuido de la siguiente manera: 1) Miguel Espinoza Vega, 21 Mzas. y 2285.17 V2; 2) José Alfredo Espinoza Polanco, 12 Mzas. y 0294.33 V2; 3) Roger Espinoza Vega, 12 Mzas. y 0689.18 V2; 4) Carlos Espinoza Polanco, 12 Mzas. y 5653.42 V2; 5) Silvia Espinoza García, 11 Mzas. y 2728.84 V2; 6) Isabel Espinoza Polanco, 12 Mzas. y 3732.51 V2; 7) Antonio Espinoza Solórzano, 10 Mzas. y 1531.64 V2; 8) Sebastian Espinoza Polanco, 14 Mzas. y 5478.11 V2; 9) Dora Espinoza Polanco, 13 Mzas. y 7606.80 V2; 10) Dora Polanco Toruño, 23 Mzas. y 4726.49 V2.

Certifíquese la presente Resolución y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. - (f) Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original la que debidamente fue cotejada a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.326

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

CERTIFICA:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 239 se encuentra la Resolución No. 94-95 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 94-95.-

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las diez de la mañana, con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, presentó solicitud de inscripción la Unión de Cooperativas

Agropecuarias Víctor Jalina, R.L. Constituida en la localidad de Tisma, Municipio de Tisma, Departamento de Masaya, a las nueve de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 6 asociados, con un capital suscrito de C\$6.000.00 (seis mil Córdobas) y Pagado de C\$3.000.00 (tres mil Córdobas). Se unen las cooperativas Alejandro Marengo Suárez, R.L. de la localidad de 4 Esquinas, Municipio de Tisma, Departamento de Masaya, Resolución No. 2317-93; Lilliam Velásquez Garay, R.L. de la localidad de Tisma Municipio de Tisma, Departamento de Masaya. Resolución No. 32-90; Noel Morales, R.L. de la localidad de Tisma, Municipio de Tisma, Departamento de Masaya. Resolución No. 2143-93; El Esfuerzo, R.L. de la localidad de Pilas Occidentales, Municipio de Masaya, Departamento de Masaya. Resolución No. 35-90; Luis Enrique Largaespada, R.L. de la localidad de Montañita No. 2; Municipio de Tisma, Departamento de Masaya. Resolución No. 2318-93; 16 de Julio, R.L., de la localidad de Montañitas, Municipio de Tisma, Departamento de Masaya, Resolución No. 3-85. Este Registro Nacional Previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Unión de Cooperativas Agropecuarias Víctor Jalina, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Celso R. Chavarría Romero, Presidente; Andrés Jalina Ortiz, Vice Presidente, Gerardo Garay López, Secretario; Agustín Alemán Téllez, Tesorero Casimiro Hernández Hernández.-Vocal

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. - (f) Dra. Alba Tábora de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los 07 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.-Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

TELCOR

Reg. No. 6898 - R/F 646447 - Valor C\$ 135.00

Resolución No. 20-96

Instituto, Nicaragüense de telecomunicaciones y Correos (Telcor), Managua, trece de Mayo de mil novecientos noventa y seis. Las diez de la mañana.

Vistos Resulta:

Vista y examina da la solicitud de cambio de razón social a Corporación América, S.A. (COASA) del sistema de Radiodifusión Sonora en F.M, que presentó El señor Ernesto Teodoro Báez, con fecha dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y seis y:

Considerando:

Que la solicitud presentada por El señor Ernesto Teodoro Báez, ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en la Ley.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos 5 y 7 de la Ley Orgánica de Telcor, Arto. 99 Cn. y Artos. 1,2,10,16,24,29,34, 35, 61 y 62 de la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, esta autoridad resuelve:

I

Otorgar a Corporación América, S.A., representada legalmente por El Señor Oscar Miranda Uriarte, la Licencia No. LiC-96-RDS-011, para instalar, operar y prestar a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, hasta el día 30 de Enero del año 2001, el servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M), en la frecuencia 98.7 MHZ, a través de la Estación denominada Romántica, con ubicación geográfica de Lontitud 86 17 03 O. Latitud 12 00 28 N. y una potencia de 2 Kw. Sus estudios principales están ubicados de Casa del Obrero 6 1/2 cuadras al sur (Managua), teniendo como principal área de cobertura Los Departamentos Managua, Masaya, Granada, Chontales, León. En consecuencia, se cancela la Resolución No. RS-019-95 emitida a favor del solicitante el día diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el contrato de Licencia por las partes contratantes, a la ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicio Postales, reglamentos y normas técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) Rendir fianza por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la inversión inicial en

el momento de entrega de la Licencia, dicha Fianza estará en vigor hasta completar la Inversión Propuesta y el operador se obliga a aumentarla, en un plazo que no excederá de diez días hábiles cuando a juicio de TELCOR sea necesario o cuando el operador incremente su inversión para la prestación del servicio.

- b) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- c) El Operador se Obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijan las Leyes y reglamentos respectivos para el otorgamiento de esta Licencia y por el Uso del Espectro Radioeléctrico.-
- d) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 37 de la Ley No. 200.
- e) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.
- f) El operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.
- g) El operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro establecido en el Arto. 38 de la Ley No. 200.
- h) El Operador se obliga a prestar el Servicio cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.
- i) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiere y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el Servicio.

IV

Notifíquese esta resolución al interesado, por

medio de la Dirección de Telecomunicaciones y publíquese en La Gaceta , Diario Oficial para los fines de Ley.- René Gutiérrez Cortés, , Director General .

El Suscrito Notario Público de La República de Nicaragua, domicilio , autorizado para Ejercer el Notariado en el periodo que vence el veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y ocho, Certifica y da fe: Que estas fotocopias compuestas de tres Folios Útiles son conformes con sus respectivos originales con los cuales fueron cotejadas.- Managua, siete de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Luis Manuel Pérez Aguilar. Notario Público.

Reg. No. 6899 - R/F 646448 - Valor C\$ 135.00

Resolución No. 21-96

Instituto, Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (Telcor), Managua, trece de Mayo de mil novecientos noventa y seis. Las diez y treinta minutos de la mañana.

Vistos Resulta:

Vista y examinada la solicitud de aumento de Potencia y cambio de ubicación del transmisor principal del sistema de Radiodifusión Sonora En FM, que presentó El señor José Agustín Fuentes Sequeira, con fecha veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y seis Y:

Considerando:

Que la solicitud presentada por El señor José Agustín Fuentes Sequeira, ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en la Ley.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos 5 y 7 de la Ley Orgánica de Telcor, Arto. 99 Cn. y Artos. 1,2,10,16,24,29,34, 35, 61 y 62 de la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, esta autoridad resuelve:

I

Otorgar a José Agustín Fuentes Sequeira, la Licencia No. LiC-96-RDS-012, para instalar, operar y prestar a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, hasta el día 30 de Enero del año 2001, el servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M), en la frecuencia 100.3 MHZ, a través de la Estación denominada La Musical, con ubicación geográfica de Lontitud 86 18 44 O. Latitud 11 59 27 N. y una potencia de 5 KW. Sus estudios principales

están ubicados en Colonial Los Robles IV etapa No. 92 (Managua), teniendo como principal área de cobertura Managua, Masaya, Granada, Rivas, Boaco, León, Chinandega. En consecuencia, se cancela la Licencia No. RS-037-94 emitida a favor del solicitante el día veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-

II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el contrato de Licencia por las partes contratantes, a la ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, reglamentos y normas técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) Rendir fianza por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la inversión inicial en el momento de entrega y el operador se obliga a aumentarla, en un plazo que no excederá de diez días hábiles cuando a juicio de TELCOR sea necesario o cuando el operador incremente su inversión para la prestación del servicio.
- b) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- c) El Operador se Obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las Leyes y reglamentos respectivos para el otorgamiento de esta Licencia y por el Uso del Espectro Radioeléctrico.-
- d) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 37 de la Ley No. 200.
- e) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.
- f) El operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.
- g) El operador se obliga a instalar el sistema con

equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro establecido en el Arto. 38 de la Ley No. 200.

- h) El Operador se obliga a prestar el Servicio cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.
- i) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiere y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el Servicio .

IV

Notifíquese esta resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones y publíquese en la Gaceta Diario Oficial para los fines de Ley.- René Gutiérrez Cortés , Director General .

El Suscrito Notario Público de La República de Nicaragua, de este domicilio y autorizado para Ejercer el Notariado en el período que vence el veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y ocho, Certifica y da fe: Que las fotocopias compuestas de tres Folios Útiles son conformes con sus originales con los cuales fueron cotejadas.- Managua, siete de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Luis Manuel Pérez Aguilar Notario Público.

Reg. No. 6900 - R/F 646449 - Valor C\$ 135.00

Resolución No. 23-96

Instituto, Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (Telcor), Managua, diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y seis. once y treinta minutos .

Vistos Resulta:

Vista y examinada la solicitud de ampliación del sistema de Televisión Abierta en La Banda VHF, que presentó El Señor Octavio Sacasa Raskosky, Representante Legal de Televisión de Nicaragua, S.A., con fecha veintidós de Abril de mil novecientos noventa y seis Y:

Considerando:

Que la solicitud presentada por El Señor Octavio Sacasa Raskosky, ha cumplido con los requisitos técnicos , económicos y legales establecidos en la Ley.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos 5 y 7 de la Ley Orgánica de Telcor, Arto. 99 Cn. y Artos. 1,2,10,16,24,29,34, 35, 61 y 62 de la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, esta autoridad resuelve:

I

Otorgar a Televisión de Nicaragua, S.A., la Licencia No. LIC-96-TVA-004 para instalar, operar y prestar a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en La Gaceta, Diario Oficial, hasta el día 30 de Enero del año 2001, el servicio de Televisión Abierta en La Banda VHF a través de la Estación denominada Canal 2, con ubicación geográfica de Longitud 86 17 09 O. Latitud 12 00 50 N, y una potencia de 20 KW. Sus estudios principales están ubicados de la Casa del Obrero 6 1/2 C al sur, Managua y Repetidoras en el Canal 7 ubicada en: 1) Cerro el Quiabú (Estelí), 2) Volcán Casitas (Chinandega), 3) El Apante (Matagalpa), 4) El Horno (Jinotega), con ubicaciones geográficas de 1) Longitud 86 25 04 O Latitud 13 06 40 N, 2) Longitud 86 57 47 O Latitud 12 43 57 N, 3) Longitud 85 53 20 O Latitud 12 53 40 N, 4) Longitud 85 59 13 O Latitud 13 02 28 N respectivamente, y potencias de: 1) 250W, 2) 250W, 3) 250W, 4) 250 W, respectivamente, teniendo como principales áreas de cobertura: Los Departamentos Managua, Carazo, Masaya, Granada, Rivas, Boaco, Chontales, León, Chinandega, Matagalpa, Jinotega, Estelí, Madriz, Nueva Segovia en consecuencia, se cancelan la Licencia No. RTV -003-93 y el permiso No. PER-96-STL-003 emitidos a favor del solicitante los días veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y tres y doce de Marzo de mil novecientos noventa y seis respectivamente.

II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el contrato de Licencia por las partes contratantes, a la ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, reglamentos y normas técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) Rendir fianza por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la inversión inicial en el momento de entrega de la Licencia, dicha Fianza estará en vigor y el operador se obliga a aumentarla, en un plazo que no excederá de diez días hábiles cuando a juicio de TELCOR sea necesario o cuando el operador incremente su inversión para la prestación del servicio.

- b) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- c) El Operador se Obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las Leyes y reglamentos respectivos para el otorgamiento de esta Licencia y por el Uso del Espectro Radioeléctrico.-
- d) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 37 de la Ley No. 200.
- e) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.
- f) El operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.
- g) El operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro establecido en el Arto. 38 de la Ley No. 200.
- h) El Operador se obliga a prestar el Servicio cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.
- i) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiere y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el Servicio .

IV

Notifíquese esta resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones para los fines de Ley.- René Gutiérrez Cortés , , Director General

El Suscrito Notario Público de La República de Nicaragua, de este domicilio y autorizado para Ejercer el Notariado en el período que vence el veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y ocho, Certifica y da fe: Que las fotocopias compuestas de tres Folios Útiles son conformes con sus originales con los cuales fueron

cotejadas.- Managua, siete de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Luis Manuel Pérez Aguilar Notario Público.

Reg. No. 6901 - R/F 646450 - Valor CS 135.00

Resolución No. 21-96

Instituto, Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (Telcor), Managua, veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y seis. Las dos de la tarde .

Vistos Resulta:

Vista y examinada la solicitud de cambio de razón social del sistema de Radiodifusión Sonora en FM, presentada paor el operador señor Alejandro Mora Bendaña, a favor de la sociedad Anónima Emisoras Comerciales de Nicaragua, S.A., de la cual el solicitante es socio y Presidente de acuerdo a su Pacto Constitutivo.

Considerando

Que la Solicitud presentada por El Señor Alejandro Mora Bendaña, en el carácter antes relacionado, ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en la Ley.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de Telcor, Arto. 99 Cn. y Artos. 1,2,10,16,24,29,34,35, 61 y 62 de la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, esta autoridad resuelve:

I

Otorgar a Emisoras Comerciales de Nicaragua, S.A., representada legalmente por El señor Alejandro Mora Bendaña, la Licencia No. LIC-96-RDS-015 para instalar, operar y prestar a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, hasta el día 30 de Enero del año 1998, el servicio de Radiodifusión Sonora en frecuencia modulada (FM) en la frecuencia 101.5 MHZ a través de la Estación denominada Radio Juvenil, con ubicación geográfica de Longitud 86 17 03 O. Latitud 12 00 28 N. y una potencia de 1 KW. Sus estudios están ubicados del Zumen 1 c. abajo, 1 1/2 c. al sur, Managua, teniendo como principales áreas de cobertura: Managua, Masaya, Granada, León en consecuencia, se cancelan la Licencia No. RS-0048 y el Permiso No. Per-96-STL-001 emitidos a favor del solicitante los días tres de Enero de 1995 y Primero de Febrero de mil novecientos noventa y seis respectivamente.

II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el contrato de Licencia por las partes contratantes, a la ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios postales, reglamentos y normas técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) Rendir fianza por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la inversión inicial en el momento de entrega de la Licencia, dicha Fianza estará en vigor hasta completar la inversión propuesta y el operador se obliga a aumentarla, en un plazo que no excederá de diez días hábiles cuando a juicio de TELCOR sea necesario o cuando el operador incremente su inversión para la prestación del servicio.
- b) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- c) El Operador se Obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las Leyes y reglamentos respectivos para el otorgamiento de esta Licencia y por el Uso del Espectro Radioeléctrico.-
- d) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 37 de la Ley No. 200.
- e) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.
- f) El operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.
- g) El operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro establecido en el Arto. 38 de la Ley No. 200.

h) El Operador se obliga a prestar el Servicio cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.

i) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiere y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el Servicios.

IV

Notifíquese esta resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones para los fines de Ley.- René Gutiérrez Cortés , Director General

El Suscrito Notario Público de La República de Nicaragua, de este domicilio y , autorizado para Ejercer el Notariado en el periodo que vence el veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y ocho, Certifica y da fe: Que las fotocopias compuestas de tres Folios Útiles son conformes con sus originales con los cuales fueron cotejadas.- Managua, siete de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Luis Manuel Pérez Aguilar .Notario Público.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

CERTIFICACION

Reg. No. 6610 - R/F 646149 - Valor C\$ 225.00

Certificación

Hugo Centeno Gómez Notario Público y Asesor Legal de la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Economía y Desarrollo, Certifica El Acuerdo Ministerial y la Aceptación del Mismo que literalmente dicen:

Acuerdo Ministerial No. 126- RN - MC/96
Ministerio de Economía y Desarrollo

Visos Resulta:

I

La solicitud presentada a este Ministerio el día 22 de marzo de 1996, por el señor Raúl Barberena Molina, ciudadano Nicaragüense, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Industrial y con domicilio en la ciudad de Jinotepe, en su carácter de Presidente de la Sociedad Pedrera San Sebastian, S.A. la cual es una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, inscrita con el No. 747, Páginas 158-174, Tomo 31, del Libro del Registro Público Mercantil y con el 3,700 Página 81/84, Tomo 53 del Libro de Personas del Registro Público del Departamento de Carazo, del 25 de

Marzo de 1996, para que se le otorgue una Concesión de Explotación de minerales de toba, bloques de piedra y detritos de piedra, en el lote denominado "San Sebastian", el cual está ubicado en el municipio de Diriamba, departamento de Carazo, y que cubre una superficie de 24.00 hectáreas.

II

Que se hizo la revisión técnica y legal por parte de las instancias correspondientes de este Ministerio.

Considerando:

I

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente habiéndose cumplido con las formalidades y requisitos establecidos.

II

Que en la revisión catastral del área solicitada se determinó la libertad de la misma en toda su extensión;

III

Que ha sido tomada en cuenta la opinión del respectivo gobierno municipal, de conformidad con lo establecido en la norma constitucional, expresada en su comunicación de fecha 12 de septiembre de 1996.

IV

Que el establecimiento de empresas destinadas a la explotación de recursos minerales que cuenten con capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para la economía en general del país;

V

Que hay un ambiente propicio en la Asamblea Nacional para modernizar el proceso de formalización para la tramitación de derechos mineros, el cual se evidencia en su interés por aprobar nuevas leyes relativas al aprovechamiento racional de los recursos naturales y específicamente los recursos mineros.

VI

Que la solicitud presentada cumple con las formalidades y las normas jurídicas establecidas, en tanto su tramitación se ajusta al marco jurídico actualmente vigente.

VII

El criterio y las consideraciones de la Contraloría General de la República en torno a los procedimientos y regulaciones vigentes para el otorgamiento de los derechos mineros, externados mediante su comunicación CGR-AJA-D0227-09-96, Cod. No. 10 dGJ-416-96, de fecha 13 de agosto de 1996.-

Por Tanto:

En uso de sus facultades y con fundamento en el Arto. 102, 177 y 181 Cn., y los Decretos No. 316 del 20 de Mayo de 1958, "Ley General sobre la Explotación de las Riquezas Naturales" y No. 1067 del 20 de Marzo de 1965, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras", y Decreto No. 39-95 "Reestructuración Institucional del Sector Minero" del 28 de Junio de 1995.

Primero: Otorgar a Pedrera San Sebastián, S.A. una concesión de Explotación de yacimientos minerales de Toba, Piedra Cantera, y Detritos de Piedra, en el lote nombrado "San Sebastian" con una superficie de 24 hectáreas, referido en la hoja topográfica No. 2951-III y definido por el polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM:

	Coordenada		Coordenada	
	Norte	Este	Norte	Este
A	1302.200	577.600	K	1301.600 577.800
B	1302.200	578.200	L	1301.700 577.800
C	1302.100	578.200	M	1301.700 577.700
D	1302.100	578.100	N	1301.800 577.700
E	1302.000	578.100	Ñ	1301.800 577.600
F	1302.000	578.000	O	1301.900 577.600
G	1301.700	578.000	P	1301.900 577.500
H	1301.700	577.900	Q	1302.000 577.500
I	1301.600	577.900	R	1302.000 577.600

Segundo: El titular de la Concesión otorgada queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1.- El pago de la suma de Un mil setecientos cincuenta Dolares Americanos (US\$ 1,750.00) por una sola vez en concepto de derecho fijo de otorgamiento, pagadero a la emisión del respectivo título.

2.- El pago de la suma de Noventa y seis Dolares Americanos (US\$ 96.00), correspondiente a US\$ 4.00 por hectárea concedida en concepto de impuesto superficial Durante el primer y segundo año de vigencia de la presente concesión, al pago de US\$ 8.00 anuales durante el tercer y cuatro año de vigencia, por cada hectárea de superficie conservada y al pago de US\$ 12.00 por cada hectárea de superficie conservada durante el quinto, sexto y séptimo año de vigencia. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales en los meses de Julio y Enero.

Las sumas comprendidas en los numerales 1 y 2, podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

3.- El pago del Impuesto Ad Valorem se fija, para efectos de esta concesión, en el 4 % del valor comercial de las sustancias extraídas, el que deberá efectuarse en los primeros quince días de cada mes siendo su monto deducible como gastos para efectos de cálculo del Impuesto sobre la renta, de conformidad con el Arto. 124 de la Ley Especial.

4.- El pago del correspondiente Impuesto Sobre la Renta (IR), de conformidad con la ley de lamateria, debiendo presentar a este Ministerio copias de sus declaraciones del IR del año respectivo, a más tardar el 30 de Octubre de cada año. Para el Cálculo del pago del IR se tomará en consideración las disposiciones especiales contenidas en los Artos. 134 al 139 de la Ley Especial.

5.- A suministrar trimestralmente al Ministerio de Economía y Desarrollo la información sobre sus actividades, inversiones, acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter rudimentaria, así como un reporte mensual sobre las actividades de producción.

6.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio las labores de inspección que estos realicen, y acatar sus recomendaciones.

7.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, con respecto a esto último, en especial el Decreto No. 45-94 "Reglamento de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental" del 28 de Octubre de 1994; el Decreto 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" del 14 de junio de 1995 y la Ley No. 127, "Ley General del medio ambiente y los recursos naturales" del 27 de marzo de 1996.

8.- Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial por su cuenta, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión.

9.- Acatar las disposiciones legales vigentes y las de carácter administrativo que determine el Ministerio de Economía y Desarrollo, así como adaptarse en lo que le beneficie, al nuevo régimen legal que se estableciere en el futuro.

10.- Cumplir estrictamente con un plan mínimo de inversiones en explotación, hasta por un monto de US\$ 100.00 por hectárea amparada y/o un valor similar en producción de minerales cifra que corresponde a lo estipulado en la tabla de inversiones establecida pro el

Ministerio.

11.- Obtener la autorización de las autoridades respectivas antes de realizar obras y trabajos de explotación dentro de poblaciones, represas, canales, fuentes de agua, vías generales de comunicación, obras públicas y áreas naturales protegidas en los términos que se señalen en las disposiciones aplicables.

12.- Solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión, previo a la realización de las actividades, así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

13.- Facilitar las actividades de minería rudimentaria, autorizadas por el Ministerio, en los depósitos minerales de menor interés industrial dentro del área otorgada, en pro de mejorar las condiciones socioeconómicas de las localidades donde opere y sin menoscabo de las reglamentaciones ambientales.

El pago de las obligaciones establecidas en los numerales 1, 2 y 3 deberán ser enterados a nombre del Fondo de Desarrollo Minero, en la Agencia Fiscal designada al efecto.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en las leyes vigentes faculta al Ministerio de Economía y Desarrollo, a cancelar la concesión otorgada.

Tercero: Que esta concesión confiere a su titular el derecho de extraer, aislar, almacenar, transportar, vender y exportar las sustancias minerales indicadas dentro de la circunscripción de la misma. Constituye un derecho inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, indivisible, no arrendable y puede ser cedido o traspasado con autorización del Ministerio.

Salvo lo dispuesto en las obligaciones tributarias establecidas en los numerales 1 al 4 del punto segundo del presente Acuerdo, no se podrá obligar al titular de esta Concesión al pago de ninguna otra carga impositiva al tenor del Arto. 129 de la Ley Especial.

Los derechos y obligaciones derivados de la presente Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes.

El término de duración de la Concesión es de Siete años (7) contados a partir de la expedición de la Certificación de este Acuerdo por el Registro Central de Concesiones, la que se extenderá como Título de Concesión una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra

del mismo, y que deberá inscribirse y publicarse posteriormente conforme lo consignado en el numeral 8 del punto segundo del presente Acuerdo.

Cuarto: Notifíquese este Acuerdo al interesado, por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de este Ministerio, para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- (f) Pablo Pereira G.- Ministro.- Hay un sello que dice República de Nicaragua América Central Ministro.- Managua 1996.-

Managua, 20 de Septiembre, 1996. Ing. Pablo Pereira G., Ministro de Economía y Desarrollo. Su Despacho.

Honorable Sr. Ministro: En nombre de la Sociedad "Pedrera San Sebastián, S.A." y en el mío propio, tengo el agrado dentro del tiempo establecido por la Ley, aceptar íntegramente el acuerdo Ministerial No. 126-RN-MC/96 del 13 de Septiembre de 1996. Concesión de explotación de Minerales no-metálicos la cual nos ha sido notificada conforme el inciso 2do. del Artículo 66 de la Ley General sobre explotación de las riquezas Naturales.- Fuimos complacidos con la comunicación de la concesión de explotación de minerales no metálico por su asesor legal Doctor Hugo Centeno Gómez en carta del 19 del actual, DRM-RRT-412-96.- Con objetivo de finalizar los trámites legales para el pago del impuesto de otorgamiento, quedo de usted muy cordialmente. Cantera San Sebastián, S.A. (f) Raúl Barberena Molina.- Presidente.-

Es conforme con sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los veintiun días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Hugo Centeno Gómez, Asesor Legal, Dirección General de Recursos Naturales, Ministerio de Economía y Desarrollo.-

ALCALDÍA DE NAGAROTE

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

Reg. No. 7807 - M. 0000093 - Valor C\$ 135.00

Certificación.

El Suscrito Secretario del Concejo Municipal de la Alcaldía de Nagarote, señor Gilberto López Contreras, certifica que en las páginas 109, 110, 111, 112 y 113 del Libro de Actas que lleva el Concejo Municipal de ésta Alcaldía se encuentra el Acta que íntegra y literalmente dice:

Acta # 98.- Sesión Extraordinaria # 6/96. Reunidos en sesión Extraordinaria los miembros del Concejo Municipal de Nagarote, Sres. Luis Manuel Gallo Solís, Mauricio

Baca Castillo, Mauricio Espinoza Rodríguez, Almanzor Solís Contreras, Hermógenes Palacios Baca, Antonio Artega Jiménez, Gilberto López Contreras, José Angel Romero Rueda, a las 9: 00 A. M., del día sábado 9 de Noviembre de 1996 en el Salón de Sesiones de la Alcaldía de ésta Ciudad. Una vez confirmado el quórum legal para sesionar se dió por abierta la sesión por el Sr. Alcalde Luis Manuel Gallo Solís, para tratar único punto de Agenda:

Declaratoria de Utilidad pública de terreno donde se construirán las torres de transmisión que servirán de conexión entre la Planta Amfels, Inc y Planta Nicaragua de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL). Después de leída el acta anterior.

Considerando

1.- Que con fecha 19 de octubre de 1996 el Sr. Alcalde Municipal, convoca a sesión extraordinaria a realizarse a las 9: A.M., con el único objetivo de escuchar la exposición de motivos de la Empresa Amfels, Inc. Después de escuchar la exposición de motivos el Concejo Municipal decidió invitar con fecha 26 de Octubre de 1996 al Ing. José Abohasen Nahra con el interés de este Gobierno Municipal de resolver de manera amistosa y cordial dicho asunto. Sin embargo no se presentó el Ing. José Abohasen Nahra. Con fecha 30 de octubre de 1996 este Gobierno Municipal escuchó a los representantes de Enel, Ine, Amfels, Inc., la importancia para la Nación Nicaragüense de que la decisión de declarar de utilidad pública debiera de ser a lo inmediato, para evitar cortes y racionamiento a la población, siendo esto avalado por el Ministro Director de Ine, Ing: Jose Ley Lau.

2.- Que la República de Nicaragua atraviesa actualmente una crisis de Producción de Energía Eléctrica y es imperativo brindar todo el apoyo institucional municipal con la intención de lograr que Nuestra Nación asuma el rol y el desafío de llevar a delante Proyectos que satisfagan los déficit de Energía y de esta manera lograr incertarnos en el Mercado Centroamericano, como Nación que está logrando que la Inversión Extranjera sea una realidad, siendo este proyecto una priorización para dar respuesta a las necesidades del pueblo Nicaragüense.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. No. 4 del Decreto 229 (Ley de Expropiación) del 26 de febrero de 1976. y Arto. No. 7, inciso 11 de la Ley No. 40 (Ley de Municipios) del 28 de junio de 1988, este Consejo Municipal.

Acuerda:

Arto. No. 1.- Declárese de Utilidad Pública e Interés Social, paso de servidumbre, un lote de terreno de

cuatro manzanas, nueve mil cuatrocientos ochenta y seis, punto setecientos noventa y ocho varas cuadradas (4 Mzs. 9,486.798 Vrs2), según levantamiento topográfico efectuado por el Ing. Carlos Pérez (Lic. Catastral; P- 16 - 96), los que se destinarán para el Proyecto de Construcción de líneas eléctricas en el Km. 68 y 69 Carretera puerto Sandino El Velero, ejecutados por Amfels, Inc. Dicho lote se divide en esmembrará del inmueble correspondiente a los siguientes Datos Registrales: No. 241, Tomo: 471, Folios: 210, 211, 221, 222, 227, 230, 231, Asiento: 70, Dueño: Ing. José N. Abohasen Nahra. No. Catastral; 2852 - 4 - 16 - 000 - 00200 comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Norte y Oriente: Tierras del Tamarindo, Sur: Tierras de los Zurroneos, Occidente: Mar Pacífico.-

No. 2.- Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los derechos reales y demás derechos afectos por este Acuerdo a la Empresa "Amfels, Inc.," ante quien deberá comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro de quince días, con el objeto de llegar a un avenimiento.

Arto. No. 3.- La Indemnización cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Capítulo V del Decreto 229 del 26 de Febrero de 1976 y Conforme al valor Catastral de la Propiedad.

Arto. No. 4.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial y cualquier medio de Comunicación.

Arto. No. 5.- Librese Certificación para los fines de Ley.

Dado en el Municipio de Nagarote, Departamento de León, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-

Se dió lectura a esta acta la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos: (f) Luis M. Gallo Solís.- Gilberto López Contreras.- Mauricio Baca Castillo.- Mauricio Espinoza Rodríguez.- Hermógenes Palacios Baca.- Almanzor Solís Contreras.- Antonio Arteaga Jiménez.- José A. Romero Rueda.

Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado.-

Nagarote, nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Sr. Luis Manuel Gallo Solís, Alcalde Municipal.- Nagarote, Sr. Gilberto López Contreras, Sr. Concejo Municipal.- Nagarote.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA

REGISTROS SANITARIOS

Reg. No. 7658 - R/F 647456 - Valor C\$ 45.00

Gobierno de Nicaragua

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos en cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos;

Notifica:

Que la Empresa: Dow Elanco através de su representante el Sr. (a) Dow Elanco ha solicitado Registro para el Producto Herbicida (2,4-D) con el Nombre Comercial DMA*68 SL Originario de Estados Unidos y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la Publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 05 de Noviembre de 1996.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. Registro y Control de Agroquímicos.

Reg. No. 7612 - R/F 647406 - Valor C\$ 45.00

Gobierno de Nicaragua
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos en cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos;

Notifica:

Que la Empresa: Haifa Chemicals Ltd. a través de su representante El Sr. (a) Químicos Holanda Nicaragua, S.A. ha solicitado registro para el Producto Fertilizante (Nitrato de Potasio) con el Nombre Comercial Multi K (Nitrato de Potasio), Originario de Israel y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la Publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 29 de Octubre de 1996.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA

Y COMERCIO

Reg. No. 7446 - R/F 647167 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de:
Sigma Alimentos, S.A. de C.V., Mexicana, solicita,
Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 20-Agosto-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
15-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7624 - R/F 647438 - Valor C\$ 72.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata apoderado de:
Directv International, Inc., Estadounidense solicita,
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"SPORTS DIRECT"

Clase: (16)

Presentada: 15 -Julio -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
29-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7628 - R/F 647442 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Productos
Alimenticios Donde, S.A. de C.V., Mexicana, solicita,
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"CONQUISTADOR"

Clase: (30)

Presentada: 29-Mayo-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
23-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7629 - R/F 647443 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Supreme
International Corporation, Estadounidense, solicita,

Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NATURAL ISSUE"

Clase: (25)

Presentada: 21-Febrero -1996

Opónganse:

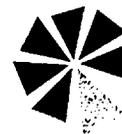
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
23-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7630 - R/F 647444 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Kativo
Chemical Industries S.A., Panameña, solicita, Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

Pro



Clase: (2)

Presentada: 30-Abril -1996

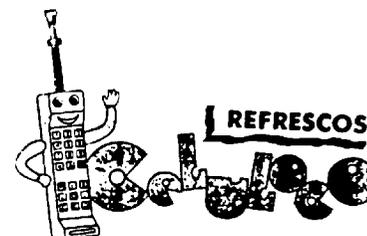
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
15-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7631 - R/F 647445 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de:
Inversiones Nicaragüenses S.A., Nicaragüense solicita,
Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (32)

Presentada: 30 - Agosto -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
10-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7632 - R/F 647446 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de Ueno Fine Chemicals Industry, Ltd., Japonesa, , solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"RESCULA"

Clase: (05)

Presentada: 14-Agosto -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 10-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 7634 - R/F 647448 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de: Inversiones Nicaragüenses, S.A. (INICSA), Nicaragüense , solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (32)

Presentada: 30 -Agosto -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 10-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 7635 - R/F 647451 - Valor C\$ 72.00

Sr. Eigil Hoigjelle, Presidente de: Panzama Laboratories Industrias Químicas del Itsmo, Sociedad Anónima, Nicaragüense, , solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"ERIVAN"

Clase: (05)

Presentada: 23-Agosto -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 02-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 7636 - R/F 647451 - Valor C\$ 240.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, apoderada de: Palma Royale , Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita, Registro Marca de Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 22-Julio -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 02-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 7637 - R/F 647452 - Valor C\$ 240.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, apoderada de: Palma Royale , Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita, Registro Marca de Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 22-Julio -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 19-Septiembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 7675- R/F 647467 - Valor C\$ 72.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, apoderado de: Industrias Farmacéuticas César Guerrero Lejarza, Sociedad Anónima (Ceguelsa), Nicaragüense, , solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"VITAMEMO"

Clase: (05)

Presentada: 23-Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 28-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 7676 - R/F 647468 - Valor C\$ 72.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, apoderado de: Industrias Farmacéuticas César Guerrero Lejarza,

Sociedad Anónima (Ceguelsa), Nicaragüense, , solicita,
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"VITAMAMI"

Clase: (05)

Presentada: 23-Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7677 - R/F 647470 - Valor C\$ 72.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, apoderado de:
Industrias Farmacéuticas César Guerrero Lejarza,
Sociedad Anónima (Ceguelsa), Nicaragüense, , solicita,
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"VITAKINDER"

Clase: (05)

Presentada: 23-Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7678 - R/F 647471 - Valor C\$ 72.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, apoderado de:
Industrias Farmacéuticas César Guerrero Lejarza,
Sociedad Anónima (Ceguelsa), Nicaragüense, , solicita,
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"DOLOCRIM"

Clase: (05)

Presentada: 19-Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 8-
October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7679 - R/F 647472 - Valor C\$ 240.00

Dr. Gustavo Antonio López Argüello, apoderado
de: Sacos Multipliegos y Cartones, Sociedad Anónima,
Guatemalteca, , , solicita, Registro Marca de Fábrica y
Comercio:



Samcarsa

Clase: (16)

Presentada: 12-Agosto -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
02-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7704 - R/F 647500 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de la
Sociedad Technochem International, Inc., Panameña ,
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NEUTRODOR "

Clase: (03)

Presentada: 30 de Junio de -1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7705 - R/F 711501 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de la
Sociedad Lucky Brand Dungarees, Inc., Estadounidense,
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"LUCKY BRAND "

Clase: (25)

Presentada: 5 de Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7706 - R/F 711507 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de la
Sociedad Roemmers Internacional , S.A., Panameña ,
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"SALETIN "

Clase: (05)

Presentada: 21 de Agosto -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7707 - R/F 711508 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de la
Sociedad Laboratorios Leti , S.A.V, Venezolana , solicita,

Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"CICLOVIREX "

Clase: (05)

Presentada: 15 de Julio de -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7708 - R/F 711512 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de
Farmaceuticos Lakeside, S.A. de C.V., Mexicana , solicita,
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"GICIDAL "

Clase: (05)Int.

Presentada: 12 de Agosto -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
02-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7709 - R/F 711513 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de
Farmacéuticos Lakeside, S.A. de C.V., Mexicana ,
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"TUSORAMA "

Clase: (05)

Presentada: 12 de Agosto -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
02-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7710 - R/F 711514 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de
Compañía Panameña de Aceites, S.A., Panameña ,
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"BB "

Clase: (03) Int.

Presentada: 02 de Agosto -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 2-
October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7711 - R/F 711515 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de la
Sociedad Takasago Koryo Kogyo Kabushiki Kaisha
(apareciendo en el Comercio también como Takasago
International Corporation), Japonesa, solicita, Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

TAKASAGO

Clase: (03)

Presentada: 9 de Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7712 - R/F 711516 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de la
Sociedad Takasago Koryo Kogyo Kabushiki Kaisha
(apareciendo en el Comercio también como Takasago
International Corporation), Japonesa, solicita, Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

TAKASAGO

Clase: (01)

Presentada: 9 de Septiembre -1996

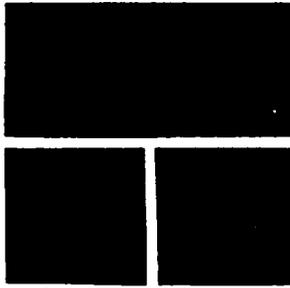
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7713 - R/F 711517 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de la
Sociedad Takasago Koryo Kogyo Kabushiki Kaisha
(Apareciendo en el Comercio también como Takasago
International Corporation), Japonesa, solicita, Registro
Marca de Fábrica y Comercio:



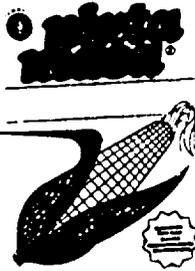
Clase: (03)
Presentada: 09 de Septiembre -1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7716 - R/F 711520 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de
Fábrica Molinera Salvadoreña, S.A., Salvadoreña, ,
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



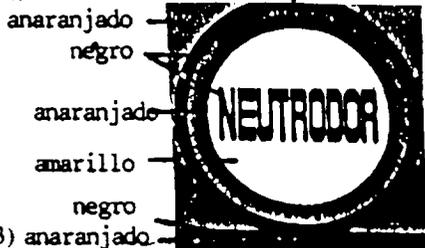
Clase: (30)Int.
Presentada: 02 de Agosto -1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
02-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7717 - R/F 711521 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de la
Sociedad Technochem International, Inc., Panameña ,
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



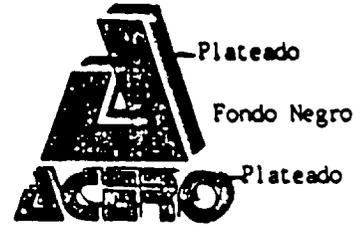
Clase: (03) anaranjado
Presentada: 15 -Julio de -1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7718 - R/F 711522 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de la
Sociedad Technochem International, Inc., Panameña ,
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



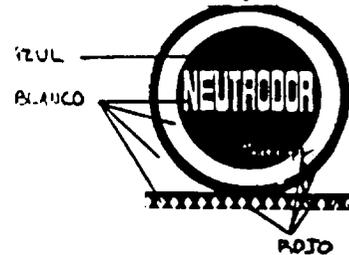
Clase: (03)
Presentada: 15 de Julio de -1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7719 - R/F 711523 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de la
Sociedad Technochem International, Inc., Panameña ,
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



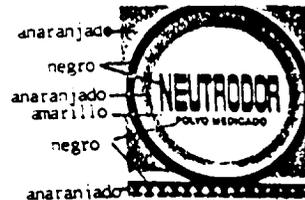
Clase: (03)
Presentada: 15 de Julio de -1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7720 - R/F 511524 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de la
Sociedad Technochem International, Inc., Panameña ,
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (05)
Presentada: 15 de Julio de -1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7721 - R/F 711525 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de la
Sociedad Technochem International, Inc., Panameña ,
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (21)

Presentada: 15 de Julio de -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7723 - R/F 711536 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Industria de Alimentos dos en uno, Ltda. Chilena, solicita,
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CALIFRUT"

Clase: (30)

Presentada: 4 -Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 18
-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7758 - R/F 711565- Valor C\$ 72.00

Dr. Ramón Soza Leytón , apoderado de: Industria
Confitera Nicaragüense, Sociedad Anónima, (Icnicsa),
Nicaragüense, solicita, Registro de la Marca de Fábrica y
Comercio:

"FRUTITAS"

Clase: (30)

Presentada: 4 -Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 16
-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7759 - R/F 711566 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Ramón Soza Leytón, apoderado de: Industria
Confitera Nicaragüense, S.A., (Icnicsa) , Nicaragüense,
, solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 11 -Septiembre -1996

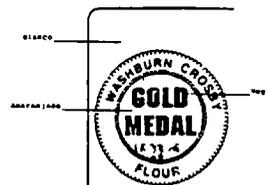
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 16
-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7780 - R/F0000048 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez, apoderado de la
Sociedad Industrias Gem-Ina, S.A., Nicaragüense,
solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 30 -Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 30
-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7781 - R/F0000049 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Edmundo Casiillo Ramírez, apoderado de la
Sociedad Industrias Gem-Ina, S.A., Nicaragüense,
solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 30 -Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 30
-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.
3 3

Reg. No. 7782 - R/F0000050 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Edmundo Castillo Salazar , apoderado de la
Sociedad Publicar de Nicaragua, Sociedad Anónima,
conocida como Publicar de Nicaragua, S.A.,
Nicaragüense, solicita, Registro de la Marca de Fábrica
y Comercio:



Clase: (35)

Presentada: 30 -Septiembre -1996

Opónganse:

- Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 30
-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.
3 3

Reg. No. 7783 - R/F0000053 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Edmundo Castillo Salazar , apoderado de la
Sociedad Publicar de Nicaragua, Sociedad Anónima,
conocida como Publicar de Nicaragua, S.A.,
Nicaragüense, solicita, Registro de la Marca de Fábrica
y Comercio:



Clase: (16)

Presentada: 1-Octubre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 30
-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.
3 3

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 6479 - R/F 645987 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de.
Pollo Campero Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita,
Registro de la Marca de Servicio.



Clase:(42)

Presentada: 2 -Julio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 9
de Septiembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 7073 - R/F 646699 - Valor C\$ 144.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado: Señor
José Fernando Valiente Perdomo, Salvadoreño, solicita
Registro del Nombre Comercial:

"EL CHINITO VELOZ"
NOMBRE COMERCIAL

Protege: un establecimiento que se dedica a prestar
servicio de restaurantes y sus similares para la misma
finalidad, pudiendo establecer sucursales en el territorio
Nacional.

Presentada: 30 -Julio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
27-Septiembre-1996.-Ambrosia Lesama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7148 - R/F 646795 - Valor C\$ 144 .00

Ing. Armando Llanes Velásquez, Presidente de:
Distribuidora Comercial Nicaragüense Sociedad
Anónima (DICONISA), Nicaragüense, solicita, Registro
Nombre Comercial:

"DISTRIBUIDORA COMERCIAL
NICARAGUENSE
SOCIEDAD ANONIMA (DICONISA)

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento comercial dedicado
a la comercialización de toda clase de mercadería,
prestación de servicios y actividades relacionadas con la
ganadería , agricultura, pesca, minería y compra y venta
de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.-

Presentada: 22-Julio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,18
-Septiembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7184 - R/F 646868 - Valor C\$ 312.00

Sra. Erica Tomas , apoderada de: Erica Tomas y
Compañía Limitada, Nicaragüense, solicita, Registro
Nombre Comercial



NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a la
elaboración de productos de comunicación como videos,
radios, diseño gráfico fotografías, estrategias de
comunicación y publicidad, en la representación de
compañías extranjeras de cualquier tipo de productos y
servicios, actividades, conducentes a impulsar el desarrollo
del turismo nacional e internacional , promoción de giras y
paquetes turísticos , agencias de viajes, proyectos de
desarrollo turístico, hotelería.

Presentada: 03-Julio -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 10
-octubre-1996.-Ambrosia lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7455 - R/F 647195 - Valor C\$ 144.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, apoderado de: Data
Nicaragua Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita,
Registro Nombre Comercial

"DATANIC"

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a la
elaboración de formularios continuos y representación de
casas extranjeras dedicadas a este objeto.

Presentada: 09-Julio-1996

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
08-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. 7463 - R/F 647203 - Valor C\$ 312.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Industria Nacional Alimenticia, Sociedad Anónima,
Guatemalteca, solicita Registro del Nombre Comercial:



NOMBRE COMERCIAL

Protege. Una empresa que se dedica a la
fabricación y distribución de pastas alimenticias.

Presentada: 24-Septiembre-1992

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 14
-octubre.-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 7492 - R/F 647260 - Valor C\$ 312.00

Sr. Iván Cortés Baca , apoderado de: Almacenes
Internacionales Sociedad Anónima, (Alminsa),
Nicaragüense, solicita, Registro Nombre Comercial.



GLOBAL BRANDS

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a la venta
de licores, conservas, y líneas similares.-

Presentada: 05-Septiembre-1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
23-octubre.-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7500 - R/F 647278 - Valor C\$ 312.00

Sra. Violeta Centeno de Tórres, Presidenta y
Representante Legal de: Inversiones y Desarrollos
Comerciales Sociedad Anónima (INDECO S.A.)
Nicaragüense, solicita, Registro Nombre Comercial

Gypsum **Nacional**

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a la importación, comercialización e instalación de material para acabados de la Construcción.-

Presentada: 25- Junio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 -Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 7567 - R/F 647346 - Valor C\$ 312.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de Sukia Farmaceutica S.A., Costarricense. solicita Registro del Nombre Comercial.



NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento fabril y comercial dedicado a la industrialización de productos farmacéuticos, veterinarios y cosméticos, así como el comercio de equipos de diagnósticos para laboratorios clínicos.

Presentada: 19 Septiembre 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28 de Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 7568 - R/F 647347 - Valor C\$ 312.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de: Importadora de Productos Farmacéuticos., Guatemala, solicita Registro del Nombre Comercial.



iprofasa

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento industrial y comercial dedicado a la fabricación y comercialización de productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos.-

Presentada: 09 Septiembre 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28 de Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 7577 - R/F 647364 - Valor C\$ 312.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez, apoderado de Industrias Gem-Ina, S.A., Conocida como (Gemina), Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a la operación de una o más plantas industriales destinada a la fabricación, comercialización y producción de harina de trigo, harina de maíz, alimentos y concentrado de cualquier clase: y en general industrializar productos agrícolas o artículos naturales, así como también dedicarse a toda clase de negocios comerciales o industriales.-

Presentada. 26 -Septiembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 29-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 7251 - R/F 646968 - Valor C\$ 144.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, apoderado, Minera Nicaragüense, S.A. (Minisa), Nicaragüense, solicita Registro Nombre comercial

MINERA NICARAGUENSE, S.A. (MINISA)

Protege: Una empresa dedicada a la exploración, explotación, industrialización, compra, venta y comercialización de minerales metálicos y no metálicos, dentro o fuera del territorio, promoción, fundación y operación de nuevas empresas civiles o mercantiles de cualquier tipo dedicadas a la exploración y explotación de

minas metálicas o no metálicas , así como a la adquisición de todas o parte de las acciones de otras sociedades dedicada a estos mismos fines.

Presentada: 11-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 17-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 7578 -R/F 647365 - Valor C\$ 144.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez, apoderado de: Industrias Nacionales Agrícolas, Sociedad Anónima, conocida como (INA), Nicaragüense, solicita, Registro Nombre Comercial:

"INDUSTRIAS NACIONALES AGRICOLAS,
SOCIEDAD ANONIMA "INA"

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a la importación, exportación, compra y comercialización de productos agrícolas en general, así como el procesamiento de los mismos.-

Presentada: 25-Septiembre-1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 -Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 7581 - R/F 647370 - Valor C\$ 144.00

Dr. Omar Cortéz Ruíz , apoderado de. Laboratorios Ancla , Sociedad Anónima, Costarricense, solicita, Registro Nombre Comercial:

"ANCLA "

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado al expendio de drogas, preparados medicinales y farmacéuticos , de tocador, de soda, refresquería , abarrotes, librería.

Presentada: 03-Septiembre-1996.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 16.Octubre.1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 7582 - R/F 647371- Valor C\$ 144.00

Dr. Omar Cortez Ruíz , apoderado de. Laboratorios Ancla , Sociedad Anónima, Costarricense, solicita, Registro Nombre Comercial:

"ANCLA "

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a la producción y venta de productos farmacéuticos para uso medico y cosméticos en general.-

Presentada: 03-Septiembre-1996.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 16.Octubre.1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 7627 - R/F 647441 - Valor C\$ 144.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón apoderado de: Laboratorios Rarpe, S.A., Nicaragüense, solicita, Registro del Nombre Comercial:

"RADIS "

N/C

Protege: Un establecimiento dedicado a la fabricación y comercialización de productos medicinales , cosmeticos y veterinarios.

Presentada: 25-Julio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23 de octubre de 1996.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 7633 - R/F 647447 - Valor C\$ 144.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón apoderado de: Inversiones Nicaragüenses S.A., Nicaragüense , solicita Registro del Nombre Comercial:

INVERSIONES NICARAGUENSES SOCIEDAD
ANONIMA (INICSA)

Protege: Un establecimiento dedicado a la fabricación , venta y comercialización de aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcoholicas bebidas y zumos de fruta; siropes, preparaciones para hacer bebidas, bolis; gelatinas; bebidas alcohólicas, bebidas mezcladoras para licor; vinos , Néctares.

Presentada: 30-Agosto 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10

de Octubre de 1996.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registrador.

3 3

Reg. No. 7623 - R/F 647437 - Valor C\$ 144.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón apoderado de: El Vigilante, S.A., Nicaragüense, , solicita, Registro del Nombre Comercial:

"EL VIGILANTE"
N/C

Protege: Un establecimiento dedicado a la vigilancia, protección e instalación de alarma y monitores.

Presentada: 23- Abril -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 de Octubre de 1996.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.

3 3

Reg. No. 7680 - R/F 647484 - Valor C\$ 144.00

Dr. Bruno Cardenal Sevilla, apoderado de: Salazar, Cardenal Robelo y Compañía Limitada, conocida comercialmente como Sacaró R.L., Nicaragüense,, solicita, Registro del Nombre Comercial:

"SACARÓ R.L."

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado al desarrollo de actividades de comercio en la importación y exportación , distribución, compra , venta de mercadería, así como todo tipo de maquinarias industriales y comerciales.

Presentada: 20 -Marzo -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08 de Agosto de 1996.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.

3 3

REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No: 6851 - R/F 646371 - Valor C\$ 144.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de: Colgate Palmolive Company, Estadounidense, solicita, Registro de la Señal de Propaganda.

"EL DOCTOR MUELITAS"

SEÑAL DE PROPAGANDA

Se usa en relación a la marca de Fábrica y Comercio "Colgate" registrada bajo el número 4,908-A; folio 167, Tomo III del libro de reposición de renovaciones; desde el 16 de Junio 1966, y está vigente hasta el 15 de Junio del año 2,006, para atraer la atención de los consumidores sobre los productos como: dentífricos, enjuagues bucales y cepillos de dientes.

Presentada: 30-mayo-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19 -Septiembre.- 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 5460 -R/F 525312 - Valor C\$ 144.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero, apoderado de la Sociedad The Quaker Oats Company., Estadounidense, solicita el Registro de la Señal de Propaganda:

TE SUSTENTA TODA LA MAÑANA
S/P

Que usa: para atraer la atención del público hacia los distintos productos que industrializa y comercializa la titular y que consiste especialmente en cereales amparados por la marca "Chocoton" Clase 30 Registrada bajo el número 31,066 C.C. desde el quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis, y esta vigente hasta el catorce de Mayo de año dos mil seis.

Presentada: 3 de Junio de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 24 de Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registrador Suplente

3 3

PATENTE DE INVENCION

Reg. No. 7702 - R/F 647498 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , apoderado de la Firma Zeneca Limited, de Reino Unido solicita concesión de Patente de Invención denominada.

"PROCESO QUIMICO " Caso PPD No. 50062 /Ni

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 de Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 7703 - R/F 647499 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , apoderado de la Firma Zeneca Limited, de Reino Unido solicita concesión de Patente de Invención denominada.

"PROCESO QUIMICO " Caso PPD No. 50068 /Ni

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22 de Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 7622 - R/F 647436 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado de la Sociedad F. Hoffmann la Roche Ag. de Suiza, solicita Concesión de Patente de Invención denominada

"PIRROLES SUSTITUIDOS" Caso Ran. 4070 /80

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 1 de Noviembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 6792 - R/F 646325 - Valor C\$ 144.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado de la Corporación Americana Pfizer Inc., de Estados Unidos de América solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

"N-(INDOL-2 -Carbonil) Glicinamidas Sustituídas y Derivados como agentes antidiabeticos Caso : PC9161ADO

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18 de Septiembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador

3 3

Reg. No. 5332 - R/F 525190 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López , apoderado de la Sociedad Zoom Televisión, de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

"SISTEMA DE MULTIMEDIA INTERACTIVO"

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 7 de Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 7792 - M. 0000165 - Valor C\$ 135.00

Cuatro de la tarde del día Lunes veinte de Enero de mil novecientos noventa y siete, subastarse una propiedad urbana, ubicada en El Cantón Norte de esta ciudad, que consiste en solar de once varas y tres cuartas de varas (11 VRS y 3/4 de Vras) de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente: Francisco Estrada y Gregorio López, Occidente: Casa y solar de la sucesión de Rosendo Chavarría, Norte: Solar de Simón Castro y Sur: Propiedad de Concepción Sevilla y Benito Sobalvarro, conteniendo las siguientes mejoras: Una casa de habitación con las siguientes dimensiones: once varas y tres cuartas de varas de frente por catorce varas de fondo, paredes de Bloque de Cemento, Pilares de Concreto, Paredes Intermedias de Cemento, los Cuartos, techo de Artezón de Madera, con techo de Láminas Galvanizadas de zinc, en frente puertas de Tablero, Persianas de Hierro, con su Marquesina de Hierro y mide una vara con ochenta pulgadas de ancho (1.80) por once varas de Largo (11), Servicios de Agua y Luz Eléctrica, con Lavaderos, Baños, inodoro, un pozo de agua potable, calzado con bloque y piedra natural con su tapadera, Inscrito bajo el No. 3,059 Asiento +10, folio 130 Tomo 231, Folio 154, del Tomo 289, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

Base de la Subasta: Setenta Mil trescientos tres córdobas con sesenticuatro centavos de Córdoba (C\$ 70,303.64).-

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio , Sucursal Jinotega.

Ejecutado: Marvin Antonio Rodas Lacayo.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. María Elisa Bárcenas Molina. Juez Civil del Distrito del Departamento de Jinotega.-

3 3

Reg. No. 7793 - R/F 0000166 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del día Lunes veinte de Enero de mil novecientos noventa y siete. Subastarse dos Lotes o fincas Urbanas Descritas Así: A) Un Lote o Finca Urbana Ubicada en cantón Sur de esta ciudad de cuatro varas de frente por veinte de Fondo, bajo los siguientes Linderos: Oriente Camino Real a las Lajitas y de Ulises González, Cruz; Occidente, del Mayor Jarquín: Norte, de

Francisco Rojas y Sur, de Isabel Rojas. inscrita con el No. 13,029 Asiento Primero, Folio 59 Tomo 204 Libro de Propiedades, Sección de derechos Reales en el Registro Público de este Departamento. B) Lote de Terereno ubicado en el Barrio Santiago Zeledón, Marcado con el No 9, de cuatro varas de frente por veinte de fondo, dentro de los siguientes linderos camino a Las Lajitas y de Ulisess Gonzáles Cruz; Occidente, Mayor Jarquín, Norte, de Leandro Gutiérrez Rizo y Sur, Enma Zeledón de Orozco, inscrito bajo el No. 15,646 Asiento 2o. Folio Q 113. Tomo 232, Libro de Propiedades Sección de de derechos Reales en el Registro Público de este Departamento. Incluyendo casa de habitación Paredes de Ladrillo, de Cuarteron; piso de Ladrillo Artificial, Techo de Zinc, con sus accesorios. También un Pozo de Diez varas de Profundidad.

Base de la subasta: Cincuentisiete mil doscientos ochentidos córdobas con setentiu centavos (C\$ 57,282.71).-

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio Sucursal Jinotega.-

Ejecutado: José Arcadio Castro Zeleya.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Enmendados - 2-s-Valen.- Dra. María Elisa Bárcenas Molina, Juez Civil del Distrito del Departamento de Jinotega.-

3 3

Reg. No. 7744 R/F 711579 C\$ 135.00

Las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, local de este Juzgado, se Subastará inmueble urbano en el Puerto de San Juan del Sur, Municipio de Rivas, con los siguientes linderos: Norte: Lote numero tres de la señora Martha Turcios Arroliga, Sur: Calle pública de por medio lote de los señores Ramiro Bermúdez y Rafael Solís, Este: Propiedad del señor Roberto Calderón, Oeste: Calle publica de por medio terreno de urbanizadora Santa María. Area de terreno construida ciento setenta metros cuadrados donde existe una casa de habitación, techo nicálit, cielo razo plywood, ladrillo chiltepe, cuatro cuartos, una sala, lavandero doble cerco de postes de concreto, malla ciclón, instalaciones de agua, luz, casa para cuidador con su baño. Está propiedad esta inscrita bajo No. 27.693, Folio 288-290, Tomo 283, Asiento 1o., Sección de derechos reales, libro de propiedades del registro público de Rivas.

Base Subasta C\$ 30.458.27 dólares, posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco de Exportación (BANEXPO) a

Xavier Chamorro Mora.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del siete de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis.- Enmendados: T-xis- s- D. Valen.-Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua...-Vera Velasquez N. (Sria.)

3 3

Reg. No. 7851 R/F 0000902 C\$ 135.00

A las tres de la tarde del día veinte de Diciembre de este Año, se subastara al mejor postor el siguiente bien inmueble y los bienes Muebles (Semovientes) el bien inmueble descrito así: Una Finca Rústica con una extensión de: Doscientos Cincuentiseis manzanas de extensión que se describen asi: Ciento Quince Cultivadas con zacate Jaragua, Cincuentidos manzanas zacate asia, cincuentinueve de pasto natural, tacotales diecinueve, montaña diez y otras una, y los bienes muebles (Semovientes) Sesenta y tres vacas paridas de diferentes color, Fierro y Tamaño, dicha finca está inscrita con Número: 65065, Asiento 2, Folio:168, del tomo CCXXXIV, Columna marginal, Sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro público de Matagalpa, con los siguientes linderos: Norte, Hacienda: El Recreo actualmente Bartólo Nuñez y Teodoro Sotelo, al Sur: Hacienda El Recreo, señor Rafael Sotelo, Este: Juan Gutiérrez Molinares y Roberto Bendaña y al Oeste: Greogrio Sotelo y Bartolo Nuñez.-

Ejecuta: Dr. Aníbal Antonio Baldizon Fletes, en su carácter de Apoderado General Judicial del Banco Nacional de Desarrollo.

Contra: Sucesión de Don Anibal Gutiérrez Molina.

Base de la Subasta: Seiscientos Setentiseis Mil Quinientos Sesenta y cinco córdobas netos, más su costo de ejecución.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito Matagalpa.

3 3

Reg. No. 7852 R/F 0000191 C\$ 135.00

Señálense las diez de la mañana del día dieciseis de diciembre del año en curso para la subasta de la siguientes propiedades la que es por segunda vez y las que se describen: así: dos inmuebles ubicados en la jurisdicción de Chinandega, con una extensión de ciento noventa y ocho manzana y seis mil ciento cinco puntos sesenta y cinco varas cuadradas y linda, Norte: Hato Grande: Sur: Finca el Hoyer, Este: Guayabal y Mina de agua, Oeste:

Cooperativa Rigoberto López Pérez, B) otro lote contiguo al anterior de cuarenticinco manzanas, siete mil setecientos sesenta y ocho punto treinta y cuatro varas cuadradas, linda: Norte: Hato Grande, Sur: resto del otro lote, Este: Las Mesas y Oeste: resto del otro lote, inscrito bajo el No. 24,862, asto 4, Folio 29/30 y No. 29,829, asto 3, Folio 33 ambas del Tomo 55 del registro público de la propiedad inmueble del departamento de Chinandega sección de hipoteca, siendo la base de la subasta la suma de discisiete mil quinientos noventa y un dólares con sesenta y dos centavos de dolar norteamericano más los intereses legales y moratorios.=

Dado en el Juzgado de Distrito Civil a los once días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, a las diez y treinta y dos minutos de la mañana. Dr. Alfredo Mairena Rizo. Yadira Torrez M Sria. Oiganse Postores:

Ejecutante: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio, Sucursal Estelí.

Ejecutado: Zunilda Altamirano de Escorcía.=
Lineado== Dos Minutos de la Mañana== Valen.==Dr.
Alfredo Mairena Rizo, Juez Distrito Civil.

3 3

Reg. No. 7322 - R/F 646954 - Valor C\$ 135.00

Subastárase en el local de este Juzgado a las once de la mañana del veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, un lote de terreno de 179.40 mts2 con sus mejoras, con un área de 75.28 mts.2, inscrito bajo el número 60,717, Tomo 950. folio 65 y 67, asiento 1o. sección de Derechos Reales, libro de Propiedades del Registro Público de Managua, situado en Reparto Bello Horizonte, con los siguientes linderos: Norte, lote No. 25 manzana H-II; Sur, lote No. 23 manzana H-II; Oeste, calle no. 9 y este, lote No. 7 de manzana H-II.

Base de la subasta: C\$ 53,280.00 (cincuenta y tres mil doscientos ochenta córdobas Netos).-

Ejecuta: César Augusto Valle y Alicia Valle.-

Ejecutado: Miguel Angel Muñoz Cuadra.-

Oyense postura legales, Estricto contado.-

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito .- Managua, dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Antonio Aguilar Leiva.-Juez Primero Civil de Distrito Managua.

3 3

Reg. No. 5677 - R/F 525629 . Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del seis de Diciembre de mil

novecientos noventa, subastarse al mejor postor el bien Inmueble ubicado en la ciudad de Granada, departamento de Granada, situada en la Banda norte de la calle nueva y consistente en un lote de terreno, con su casa de habitación y sus mejoras, el cual tiene una extensión de diez varas de frente por sesenta varas de fondo (10 vrs x 60 vrs) comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Norte : Arroyo Sur: Planteles del Ina, calle nueva enmedio; Carmen Arévalo ; Este Propiedad de Josefa Valverde de Rios y Oeste propiedad de Juan Santiago Arguello, hoy de Ileana Arguello Pasos de Lacayo, propiedad Inscrita bajo el número 17,410 ; (diecisiete mil cuatrocientos diez); Tomo 264 (doscientos sesenta y cuatro); Folio : 148/159 (Ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve; Asiento 3ro, (Tercero), Columna de inscripciones, sección de Derechos Reales , Libro de Propiedad del Registro Público de la propiedad Inmueble del Departamento de Granada.-

Base de la Subasta: treinta mil doscientos ochenta y nueve córdobas netos (C\$ 30,289.00)

Ejecuta : Instituto Nicaraguense de Desarrollo (INDE, representado por el Dr. Luis Manuel Pérez).

Ejecutada: Rosa Argentina Sequeira Franco.

Posturas : Estricto Contado.

Dado en el Juzgado Tercero Distrito Civil de Managua, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis. entreléas- Octubre-vale. testados-Noviembre -no vale .-enmendados -veintidos - del valen.-Dra. Vida Benavente Prieto.-Juez Tercero Civil de Distrito.Secretaria.

3 2

Once de la mañana del seis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Subastarse al mejor postor bien inmueble ubicado en esta ciudad en la Villa Miguel Gutiérrez, que se identifica como Lote No. 59 , con un area de ciento cinco metros cuadrados (105 mts 2), ubicado dentro de los siguientes linderos : Norte: Lote No. 66 (7.50 mts): Sur: Area a donarse, No. 2, (57 mts); Este: Lote No. 58 pared medianera, (14 mts) y Oeste: Lote No. 60 pared medianera (14 mts), inscrito bajo el número 111.849; Tomo 1,803; Folio : 103/131; Asiento 1ro. Columna de Inscripciones , Sección de derechos Reales, Libro de propiedades de este Departamento.

Base de la Subasta: Sesenta y dos mil novecientos quince córdobas (C\$62,915.00).-

Ejecutado: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE).-representado por el Dr. Luis Manuel Pérez.

Ejecuto: Ulises Segura Castillo y Regelio Díaz

Bonilla.-

Postura : Estricto Contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Sobrescrito Veinticinco de Noviembre de mil -valen.-Dra. Vida Benavente Prieto.- Juez Tercero Civil Distrito.-Secretaria.

3 2

Reg. No. 7745 - R/F 711581 - Valor C\$ 135.00

Lunes 16 de Diciembre de 1996, 3:00 P.M. En el local de este despacho judicial sáquense a subasta por el precio base de cuatrocientos dieciseis mil trescientos setenta y seis córdobas con cuarentiun centavos de Córdoba (C\$ 416,376.41) los siguientes bienes inmuebles propiedad del señor Daniel David, conocido como José Daniel Calero González:

a) Finca Rústica de setenticinco manzanas de extensión superficial situada en el caserío de Los Altos de este departamento dentro de los siguientes linderos: Norte: Sucre Frech, Alejandro López y Guillermo Flores. Sur: Camino de entrada a Barrio Los López. Este: Pedro Madriz y Fernando Pérez, camino al puesto de agua y Oeste: Carretera Masaya-Tipitapa, enmedio, inscrita en asiento 2º., finca No. 49,384, folio 186 del Tomo 254 y

b) Resto de una finca rústica de cuarentisiete manzanas de extensión superficial situada en el mismo caserío de Los Altos, dentro de los siguientes linderos generales: Oriente: Finca Monte de Oro.- Poniente: Finca San Antonio. Norte: Camino El Portillo a Cofradía y Sur: Finca San Antonio, inscrita en asiento 2º., de la finca No. 49,263, folios 158 y 159 del Tomo 63; ambas del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de este departamento. El remate ordenado incide dentro de la ejecución singular hipotecaria seguida por el Banco Nicaragüense, Sucursal Masaya, en contra del referido Señora Calero González.

Oyense Posturas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Masaya a los ocho días de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Belda María Cárcamo Sánchez, Juez Civil del Distrito de Masaya.-

3 1

Reg. No. 7741 - R/F 711558 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega, en la Ciudad de Chinandega, a las diez de la mañana del diecisiete de Diciembre del presente año, en el local de este Juzgado, Subastase el inmueble consistente

en Predio Urbano con las siguientes medidas: Norte: Diez varas cincuenticuatro centésimas en el lindero Sur: Once varas sesentiuna centésimas; Linderos Oeste: Veintiuna varas diecinueve centésimas y ubicado dentro de los linderos: Norte: Calle enmedio Santos Baca, Sur: Felipe Romero López, hoy predio desmembrado a Teresa Jarquín de Pozo, Este: Calle enmedio Ernestina Ruíz y Oeste: María Romero de Martínez, inscrito bajo el No. 26.003, Asiento 2do. Folios: 162 y 164 del Tomo: 99, sección de Hipotecas del Registro de la Propiedad de este departamento propiedad del señor: Mario Ramón Munguía Narváez, quien constituyo hipoteca de Primer Grado, en garantía de pago de préstamo que el Banco Popular Sucursal Chinandega le otorgó al señor Munguía Narváez.-

Base de Posturas: veintiun mil cincuenticinco córdobas con noventa centavos. C\$ 21,055.90.-

Postura: Estricto contado.-

Ejecutante: Dr. Hernaldo Alberto Plata Rivas. Apod. Banco Popular Chinandega, Ejecutados: Mario Ramón Munguía Narváez.

Chinandega, Noviembre cuatro de 1996.- Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega.

3 1

Reg. No. 7742 - R/F 711559 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega. En la ciudad de Chinandega, a las nueve de la mañana del Diecisiete de Diciembre del presente año, en el local de este Juzgado, subastase El inmueble consistente en: Una Finca Rústica Ubicada en Tonalá, Jurisdicción de El Viejo- Equivalentes a tres manzanas con dos mil ochocientos sesenta y una varas cuadradas con dieciocho centésimas de varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: Norte: Alfonso Carrillo, Sur: Resto de la Vendedora, Este: Resto de la Vendedora: Oeste: Camino enmedio finca San Rafael, correspondiente una doceava parte de dicha propiedad, a José Francisco Hernández Carrillo y once doceavas partes a Cándida Rosa Carrillo Gutiérrez, inscrito bajo el No. 33.387, Asiento 1º, Folios: 57 y 58 del Tomo: 152, Sección de Hipotecas del Registro de la Propiedad de éste Departamento a nombre de los señores: Cándida Rosa Carrillo Gutiérrez y José Francisco Hernández Carrillo, quienes constituyeron Hipoteca de Primer Grado en Garantía de Pago del Préstamo que el Banco Popular Sucursal Chinandega, le otorgó al señor: Hernández Carrillo.

Base de Posturas: Quince mil trescientos noventiun córdobas con tres Centavos.- C\$ 15,391.03.- Postura: Estricto contado.-

Ejecutante: Dr. Hernaldo Alberto Plata Rivas, Representante del Banco Popular Sucursal Chinandega.-

Ejecutados: José Francisco Hernández Carrillo y Cándida Rosa Carrillo Gutiérrez.-

Chinandega, Octubre 31 de 1996.- Dra: Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega.-

3 1

Reg. No. 7743 - R/F 711562 - Valor C\$ 135.00

Señálanse las diez de la mañana del día veinte de Diciembre del año en curso y en el Local de este Juzgado para la Subasta y venta al martillo de los siguientes bienes que se describen así: Propiedad Ubicada en el Paraje El Rosario Jurisdicción de Limay Chiquito Jurisdicción de Pueblo Nuevo del Departamento de Estelí con una extensión de diez Manzanas situada en La Comarca La Alianza de Limay Chiquito Lindando Norte: Luis Olivera, Sur: Cristobal González, Este: Camino Real y Oeste: José Benito Bellorín, Inscrita bajo el No. 19,322, asto 3º, folio 235/236 tomo 47 de La Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Registro de este Departamento, valorando La propiedad en la suma de diez mil córdobas. Un Motor de Riego Marca Yammar combustible diesel modelo TS 650- de cuatro caballos de fuerza color Rojo con su manguera y demás accesorios valorado en la suma de cinco mil córdobas, veinte vaquellas con el Fierro TR-LS,BV, valorada en mil córdobas casa una siendo el total de la subasta la suma de: treinta y cinco mil córdobas más los intereses Legales y moratorios.-

Dado en el Juzgado de Distrito Civil, a las once y treinta minutos de la mañana del día cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Alfredo Mairena Rizo. R. Yadira Torres Sria.

Opónganse legalmente.

Ejecutante: Banco Nacional de Desarrollo Sucursal Estelí,

Ejecutados: Santos Javier Centeno y Roger Centeno Castellón.- Dr. Alfredo Mairena Rizo, Juez de Distrito Civil Estelí.-

3 1

Reg. No. 7726 - R/F 711548 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana, próximo cuatro de diciembre del presente año subastárase propiedad denominada o ubicada en la comarca cafe en jurisdicción de este departamento de cincuenta manzanas de cabida más o menos, comprendida entre los siguientes linderos: Oriente: Propiedad de Moisés Sequeira; Poniente: La de Serafín García Norte: La de Felipe Lira y Sur: la de Máximo Cerda, inscrita bajo número 8,139, Asiento 2, Folio 203, y

204, Tomo 86, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Boaco.

Base: Postura: C\$ Veinticinco mil noventa y cinco córdobas con setenta centavos de córdobas Estricto contado.-

Ejecuta; Banco Nicaragüense de Industria y Comercio. A: Efraín Amador Guido. Oyense Postura.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Corregidos: 204-i-e: Valen.- María D'Los Angeles Cubas Rivera.- Secretaria.

3 1

Reg. No. 7725 - R/F 711547 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana próximo cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Local este Juzgado, Subastárase propiedad rústica ubicada en la comarca Las Limas Municipio de Matiguás Departamento de Matagalpa compuesta de cien manzanas de extensión superficial e inscrita con No. 68,721, asiento Primero, folio 248 y 249 Tomo 300, Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa bajo los siguientes linderos: Norte: Upe Argelia, Sur: Oren Silas, y Cooperativa La Unión Este: Carlos Siles, Oeste: Ramón Mena.-

Base Postura: Ciento cincuenta y ocho mil trescientos cinco córdobas con dieciocho centavos de cordobas. (C\$ 158,305,18)

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio A: Ricardo Monge Torrez.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, corregidos, Matiguás, N. Valen.- Luz Evelia Rodríguez G. Secretaria.

3 1

Reg. No. 7724 - R/F 711540 - Valor C\$ 135.00

A las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Subastarse en el local de este Juzgado, la Cuarta Conyugal Indivisa de un inmueble ubicado en el Reparto Bello Horizonte, Letra Q-IV-185, con un área de doscientos ochenta y nueve metros con nueve centímetros equivalente a trescientos cuarentisiete varas cuadradas con ochenta y ocho centímetros, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Lote No. 186, Letra Q, Sur, calle de por medio, Carolina Martínez, Este Lote No. 10, Letra Q; Oeste: Calle de por medio, Lote No. 138, Letra Q., inscrito bajo No. 72, 832, Tomo 1,238, Folio 166/167, Asiento 2do. Columna de

inscripciones, Sección de Derechos Reales del Registro de la Propiedad Inmueble de Managua, a nombre de Glenda Indiana Castillo Colindres de Sobalvarro y/o Sucesores. Todo dentro del Juicio Ejecutivo corriente interpuesto por la Dra. Hazel Law Blanco, se oirán posturas. Estricto Contado. Base: C\$ 210.853.20 Córdobas o su equivalente en dólares US: 24,070.00. Ejecuta: Hazel Law Blanco.

Ejecutados: Sucesión de Paul Sobalvarro y Glenda Indiana Castillo Colindres de Sobalvarro.-

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito.- Managua, siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. Blanca F. de López, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7979 - R/F 694614 - Valor C\$ 75.00
Complemento - M. 0001016 - Valor C\$ 60.00

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega, en la Ciudad de Chinandega, a las nueve de la mañana del dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- en el local de este Juzgado, subastase en venta al martillo, El Instrumento musical: Helicon o Bajo de viento, Color dorado, marca: Nikkan Tokio, para con su producto hacer efectivo pago al Ejecutante de la cantidad reclamada y téngase como base de las posturas la cantidad de C\$ 12, 000.00 doce mil córdobas.

Base de la Posturas: Doce mil córdobas C\$ 12, 000.00,

Ejecutante: Ernesto Rivas Alvarado.-

Ejecutados: Cuerpo de Bomberos de Chinandega Federados, Representados por El Doctor: Salvador Velasquez Rivas.-

Chinandega, octubre veinticuatro de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega.-

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 7386 - R/F 647148 - Valor C\$ 72.00

Rolando Rivas Huper, mayor de edad, casado, Ingeniero y de este domicilio, y actuando con su carácter de Presidente de la Junta Directiva de Enitel solicita Título Supletorio de una finca urbana ubicada en ciudad Sandino. Linda: Norte: Carretera Nueva a León y Hospedaje el Romance, Sur: predio Baldío; Este: Predio Baldío y Oeste: ENEL. con una extensión de una Hectárea mas ocho mil trescientos ochenta y ocho punto trescientos setenta metros cuadrados.

Opónganse término legal.-

Juzgado Cuarto Civil del Distrito. Managua, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Oswaldo Medrano Jiménez, Juez Cuarto del Distrito para lo Civil.-

3 1

Reg. No. 7388 - R/F 647150 - Valor C\$ 72.00

Wilfredo Jiménez, Vice Gerente de Enitel, solicita Título Supletorio en Tola, Rivas, linderos: Norte, Francisco Bello, Sur; Noel Bello; Este: Noel Bello y Oeste, Noel Bello.-

Opóngase.-

Juzgado Distrito, Rivas veinticuatro de octubre del mil novecientos noventa y seis.- Entre Línea.- En Tola.- vale.- Fátima Beteta, (Sria.)

3 1

Reg. No. 7342 - R/F 647070 - Valor C\$ 72.00

Iglesia Católica, por medio de su apoderado Generalísimo Dr. Sergio Antonio Flores López, solicita: Título Supletorio, finca urbana ubicada costado Norte de la Iglesia de la Asunción, que anteriormente existía la casa Cural, con un área superficial de: 672.12 Mts2.- con los linderos y medidas, Norte: Herederos sucesión familia Tellez Robleto 31.45 mts; Sur: Casino enmedio, parque rotario y parroquia Asunción 30.45 mts; Este: Feniba, 24.02 mts., y Oeste: Avenida enmedio real San Jerónimo, Sucesión familia Dabdub, 21.63 mts.-

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Masaya, tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.- Gloria Patricia Silva C., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7690 - R/F 647490 - Valor C\$ 72.00

José Omar Cruz G., solicita título supletorio de un bien inmueble urbano situado la urbanización conocida como Colonial Los Robles IV Etapa con un área real de Quinientos doce punto doscientos seis metros cuadrados equivalentes a setecientos veintiseis punto cincuentidos varas cuadradas (512.20Mts2) (726.52Vs) con los siguientes linderos: Norte: Calle No. 7, Sur: Lote No. 19 y 20 Este: Lote No. 26, Oeste: Lote No. 28.-

Interesados opónganse.- Término Legal.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de

Managua, a un día del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- enmendados- veintiseis-pun-dos-D-Valen.- Sobrescritos-un día-noviembre.-Valen.- Dr. Osvaldo Medrano, Abogado y Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. Srio.

3 1

Reg. No. 7691 - R/F 647493 - Valor C\$ 72.00

Walter Raleigh Flashy Benard, solicita título supletorio de lote y casa situados en el Barrio "Punta Fría" de esta ciudad; la casa es de madera. techo de zinc, y mide veinte pies de ancho por veinticuatro pies de fondo, habiendo anexo de cocina, de catorce pies de ancho por diez pies de largo; la casa tiene un corredor al frente del mismo siendo la casa de un solo piso, La otra casa es tipo minifalda de doce pies de ancho por doce pies de fondo, teniendo el techo de zinc y localizada al Sur de la otra casa; Comprendidos Norte: Victoria Sinclair; Sur: Juan Alemán Este: Calle Patterson; Oeste: Señora Shultsenke.

Opóngase.-

Dado en Juzgado Distrito de lo Civil Bluefields, siete de Junio de mil novecientos noventa y seis.- J. J. Malespín C. Srio.

3 1

Reg. No. 7692 - R/F 647494 - Valor C\$ 72.00

Gilbert Mccoy Mc.Lean, solicita supletorio de terreno ubicado sobre "Río Mahogany", lindando: Norte: Lote de Chavelo Manzanares; Sur: Lote de Familia Revels; Este: Lote de Clemente Gaitán Martínez y Oeste: Mahogany Creek.

Opóngase.-

Dado Juzgado del Distrito de lo Civil. Bluefields, veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- J.J. Malespín C. Secretario.

3 1

Reg. No. 7693 - R/F 647495 - Valor C\$ 72.00

Hubert Prudo Hebbert y Alvina Francis de Prudo, solicitan supletorio, lote de terreno en Tasbapounie, en Comunidad de "Big Sum", lindando: Norte, Sur, Este: y Oeste: con lotes vacíos.

Opónganse.-

Dado en Juzgado del Distrito de Bluefields, a los veinte y seis días de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- J. J. Malespín C. Secretaria.

3 1

Reg. No. 7729 - R/F 711538 - Valor C\$ 72.00

Luis Rodolfo Castillo Espinales, Solicita Título supletorio, un predio urbano, ubicado en esta ciudad, situado de donde fue el cine variedades una cuadra al Oeste: Treinta varas al Sur: Lidantes; Norte, Ramón Vallecillo, Sur: Saúl Talavera, Este: Francisco Esquivel y 'Corina Hernández Oeste: Calle en medio María Sequeira.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Luisa de Sandoval. Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega.

3 1

Reg. No. 7740 - R/F 711555 - Valor C\$ 72.00

María Luisa Gutiérrez Castro, solicita título Supletorio, predio rústica, ubicado en la Comarca El Garrobo de ésta Jurisdicción, con los siguientes linderos Particulares: Norte: Río Siquia. Sur: Santos Obando López. Este: Sucesores de Juan Gutiérrez, Oeste: Andrés Gómez Montenegro y Abraham López.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito, Ciudad Rama, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis. (f) Lic. M. Rugama P. Juez Unico Distrito C. Emilia Ruiz Secretaria. Casta Emilia Ruiz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7155 - R/F 646812 - Valor C\$ 72.00

Vicente Melvin Sotelo Avilés, solicita título supletorio de dos fincas urbanas situadas en esta ciudad, de las cuales, una consiste en una casa techo de tejas. Paredes de cajón, situada en el centro de esta ciudad, de cinco varas de frente hacia la calle y veintisiete varas de fondo, línea recta hacia el Oriente a partir del lindero o línea del poniente, extremo Norte, dentro de estos linderos: Oriente: solar de la sucesión de don Francisco Robleto Morales; Poniente: inmueble de don Arnoldo Tijerino, calle enmedio: Norte: casa y solar de doña Leonor viuda de Sotelo antes, hoy de doña Isabel Alam de Martínez y Sur: casa de los sucesores de don Julio Incer.- la otra casa está contiguo a la anterior y tiene una vara y veintidós pulgadas frente a la calle, por veinticuatro varas de fondo, dentro de estos linderos: Oriente, propiedad de don Augusto Robleto Mora; Poniente; la de don Arnoldo Tijerino, calle enmedio; Norte: la de doña Isabel Alam de Martínez y Sur: la de doña Petrona Sotelo Duarte.

Interesados pueden oponerse.-

Juzgado Civil del Distrito. Boaco, diez de

Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Doctora Celeste Isabel Noguera Vega.- Juez Civil del Distrito del Departamento de Boaco.- Luz Evelia Rodríguez Secretaria.-Conforme con su original.- Boaco, diez de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Entre líneas-te-vale. Luz Evelia Rodríguez, Secretaria del Juzgado Civil del Departamento de Boaco.

3 3

Reg. No. 7173 - R/F 646849 - Valor C\$ 72.00

Pablo Rostran Díaz, solicita título supletorio, predio urbano ubicada en Barrio Central de ésta ciudad Rama, Zelaya Central, con los siguientes linderos particulares: Norte: Elsa Chow. Sur: Guillermina Mallona, Este: Gasolinera Esso. Oeste: Calle de por medio Amy Chow.

Interesados: Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama; a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Lic. A. Hernández S. Juez Unico de Distrito. C. Emilia Ruiz. Secretaria. Casta Emilia Ruiz L, Secretaria de Actuaciones.

3 3

Reg. No. 7174 - R/F 646833 - Valor C\$ 72.00

Iris del Socorro Espinoza Gutiérrez, solicita título supletorio de terreno ubicado en Linda Vista Norte, de la Shell dos cuadras al lago, cuyos linderos son: Norte: Manolo Martínez; Sur: Calle de por medio, Segunda División Policía Nacional; Este: Rody Morales y oeste: treinta y cinco Avenida.

Interesados opónganse en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis. Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Secretario.

3 3

Reg. No. 7182 - R/F 646866 - Valor C\$ 72.00

María Clarisa Pérez Mercado, solicita título supletorio en las Sabanitas, Masatepe, Linda y mide: Norte: Camino, Iglesia Evangélica, 45.50 Mts. Sur: Guillermo López, 49.79 Mts. Este: Esperanza Ortíz, 89.40 Mts. Oeste: Carmen Moya, 73.28 Mts.

Opóngase.-

Juzgado Unico de Distrito. Masatepe, once de Octubre 1996.- Juana B. de Lugo, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7183 - R/F 646867 - Valor C\$ 72.00

Petrona Jarquín Mercado, solicita título supletorio rural Las Sabanitas, Masatepe, Linda y Mide: Norte: Domingo Ruíz. 121.02 Mts. Sur: Santiago Rosales, 75.34. Oeste: Santiago Rosales 50.60 mts. Oeste: Tiburcio Blas, 52.50 Mts.

Opónganse.-

Juzgado Unico de Distrito. Masatepe, once de Octubre 1996.- Juana B. de Lugo, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7185 - R/F 646870 - Valor C\$ 72.00

La señora Thelma Sandoval Roiz, solicita título supletorio Rural: de una propiedad comprendida dentro de los Linderos: Norte: Vilma Baltodano; Sur: Camino de por medio Comando de Policía, Este: Carretera Panamericana de por medio Propiedad de Familia Bolaños, Oeste: Propiedad de Salvador Reyes y Migdalia de Callejas, camino de por medio y que se encuentra ubicada en las cuatro esquinas con un área de mil setecientos cuatro punto noventa y una vara cuadradas. (1.704.91) con casa de habitación.

Opónganse.-

Juzgado Local Unico. San Marcos quince de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Sabino Hernández Medina, Juez Local Unico.- San Marcos.-

3 2

Reg. No. 7059 - R/F 646678 - Valor C\$ 72.00

Juan Sánchez Aguirre, en Representación de la Conferencia Evangélica Pentecostés de las Asambleas de Dios en Nicaragua, solicita supletorio Urbano en El Viejo, Lindantes: Norte: Teresa Palma, Sur: Danilo Alvarez; Este: María Teresa Herrera, Oeste: María E. Zapata.

Opóngase.

El Viejo, tres de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Ana José Torrez de Malta, Sria. Juzgado Local Unico El Viejo.

3 2

Reg. No. 7614 - R/F 563703 - Valor C\$ 72.00

Ramón Antonio Urbina Herrera, solicita título Supletorios "La Esperanza" Las Nubes Dipilto, Nueva Segovia, linderos: Norte: Mercedes Jiménez Vda. de Gutiérrez; Sur: Ramón Espinoza; Este; Ambrosio Méndez y Oeste: Alberto Marín.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotul, 18 Septiembre 1,996.- Mayela A. Bonilla M. Sria.

3 2

Reg. No. 7619 - R/F 647413 - Valor C\$ 72.00

Los señores Mercedes del Socorro Hernández Marengo, Rosa Catalina Ocampo Marengo y Guadalupe del Socorro Ocampo Marengo, solicitan título supletorio en el Lote Urbano Ubicado en Costado Oriental de la Iglesia La Merced, Jurisdicción de Mateare, que tiene los siguientes linderos Limita al Norte, calle en medio, Catalina Silva Vda. de Araica y Vicente Araica Soto, Sur: con Dimas Marengo Vargas, Oriente: Juana Modesta Marengo Vargas y al Oeste: Calle en medio Linda con Iglesia La Merced, Teniendo una área total de 735.44 m2. Equivalente a 1044.32 V2.- Valor estimada diez mil córdobas netos (C\$ 10.000.00).-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico Civil de Mateare, Diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Sergio Amador Pérez Alonso, Abogado y Juez Local Unico Civil de Mateare.-

3 2

Reg. No. 7618 - R/F 647411 - Valor C\$ 72.00

El señor Rufino Serrano Mejía mayor de edad, casado, Agricultor del domicilio de comarca La Frescura Municipio el Almendro. Solicita Título Supletorio de Propiedad rústica de ciento setenta manzanas de extensión superficial ubicada en comarca La Frescura. Con los siguientes linderos especiales: Norte: Edy Orozco Alvarado, Sur: Epifanio Gutiérrez Gómez, Este: Arle Gutiérrez Gutiérrez, Oeste: Nelson González.

Opónganse en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea a los dieciseis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Wilmer A. Sequeira Rojas, Juez Unico de Distrito Nueva Guinea.

3 2

Reg. No. 7617 - R/F 647409 - Valor C\$ 72.00

David Lacayo Estrada, solicita título supletorio de finca rústica sita en valle Gothel, Comarca de Veracruz, Nindirí de esta Jurisdicción, con un área de 9.074.68 metros cuadrados y linderos siguientes: Norte: Ana Chávez y Julio Mendoza; Sur: Carretera a Veracruz de por medio, Magda Lacayo y otra: Este: Camino a las Jagüitas de por medio, Escuela Municipal, y Oeste: Ana Chávez, sin

perjuicio de quien tenga derecho preferencial.-

Oponerse.-

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, uno de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- E. Giovanni Galan.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 7656 - R/F 695255 - Valor C\$ 75.00

Gilberto M. Ramos Alegría, solicito título supletorio situado en el lugar de mi domicilio conocido como finca Santa María en La Comarca de Cosigüina, municipio de El Viejo, Lindantes: Norte: Elena María, Sur: Marco Gómez; Este: Gerardo Hernandez; Oeste: Punta Nata.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Luisa de Sandoval, Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral de Chinandega.

3 2

Reg. No. 7655 - R/F 695254 - Valor C\$ 75.00

María Lucila Canales Zepeda, solicita título supletorio. En un predio rústico ubicado dos kilómetros al Oeste: de esta ciudad, lindantes; Norte: Agrícola San Miguel. Sur: Plutarco Córdoba, Este: Camino de por medio, Ernestina Bonilla López, y Julia de Trujillo; y Oeste: Ernestina Bonilla López.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Luisa de Sandoval, Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega.-

3 2

Reg. No. 7669 - R/F 647463 - Valor C\$ 72.00

Juan José González, Eulalio Soza Mejía, Juan Francisco López Solano, Pablo Jarquín, Miriam Rodríguez Ramírez, María Elena Avilez Lara, Mayra del Socorro Aviles Lara, Eulalio Avilez Cano, Justo Pastor Avilez Cano y Roberto Aviles Barboza todos mayores de edad, casados y solteros, las mujeres de oficios del hogar y los hombres agricultores y de este domicilio solicitan título supletoriode lote de terreno urbano ubicado en los Ladinos con área de dos manzanas punto cero setecientos treinta y tres varas cuadradas, ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte: Instituto Rigoberto López Pérez, Sur: Calle de por medio y Familia Pallais, Este: Radio Güegüense y Carlos Guevara, Oeste: Propiedad de Ernesto López,

Leonidas Lacayo y Miguel Linarte López.-

Dado a los cinco días de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 7668 - R/F 647458 - Valor C\$ 72.00

María del Carmen López Leiva, solicita título supletorio de Solar y casa ubicado en el Barrio Carlos Fonseca del Municipio de WiWili, doce metros de frente por seis metros de fondo, Lindantes: Norte: Inocente Rizo, Sur: Calle de por medio Predio Baldío, Este: Calle de por medio Rigoberto Leiva y Oeste: Felipe Altamirano.

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Local Unico, Wiwilí, treinta de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Mercedes Zeledón Zelaya. Sria.

3 2

Reg. No. 7681 - R/F 695314 - Valor C\$ 75.00

Nicolasa Castillo López, solicita título supletorio lote de terreno rústico ubicado del Calvario dos cuadras al Norte, una cuadra al Este y una cuadra al norte en Villanueva, Lindantes; Norte: Antenor Tórres; Sur: Nieves Méndez; Este: Beatriz Jarquín, Oeste: Absalón Tórrez.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, seis agosto mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Martínez, Sria.

3 2

CEDULA JUDICIAL

Reg. No. 7590 - R/F 647396 - Valor C\$ 45.00

Cedula Judicial

El Suscrito Secretario, del Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua por vía de Notificación y por medio de la presente Cédula a Ud. Dr. Boanerges Ojeda Vaca hágale saber: que en el Juicio Ejecutivo Corriente radicado en este Juzgado por demanda de Felipe Rivera Alaniz para que haga uso de sus derechos se ha dictado la Sentencia que dice: en su encabezado y parte Resolutiva:

"Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Las once de la mañana.-

Por Tanto:

con base en lo expuesto y considerado y con fundamento en los Artos. 413, 416, 424, 436, 446 y 1684 Pr., la suscrita Juez Resuelve:

I) No ha lugar a las excepciones de falta de mérito, ineptitud de libelo o falta de requisitos o condiciones del título ejecutivo, como tampoco la reclamación de nulidad o alteración opuesta por la parte ejecutada; en consecuencia:

II) Ha lugar a seguir delante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados; y

III) Las costas por ser de derecho, corren por cuenta de la parte ejecutada. Cópiese, y Notifíquese.- Enmendado-empla-porque ejecutada de 30-entrelíneo de nulidades-Valen.- f) Vida Benavente Prieto.- F) V. Velásquez No.- Sria. Es conforme; y notifico a Ud. en Managua a las diez y minutos de la mañana del veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-

1

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 7799 - M. 06001143 - Valor C\$ 72.00

Carmen Marina Ulmos Mora, Procuradora Auxiliar de la Propiedad de la República de Nicaragua solicita se Nombre Guardador Ad-Litem a la señora Benita Miranda Cuadra para que la Represente en Juicio Sumario que le promueve con acciones Declarativa de Nulidad Absoluta de Escritura Pública de Donación de Inmueble, Cancelación de Asiento Registral, Restitución Material de Inmueble No. 30,601, tomo 1663, folio 177, Asiento 5º, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.-

Interesados opónganse en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito Managua.- Olinda Ramírez, Secretaria.

3 1

CONVOCATORIA

Reg. No. 7746 - R/F 711578 - Valor C\$ 45.00

CITACIÓN

Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Tip-Top Industrial, S.A.

Con intrucciones de la Junta Directiva de Tip-Top Industrial, S.A. cito a usted (es) para Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las tres de la tarde (3:00 p.m.) Del día Miércoles 11 de Diciembre de 1996, en el Hotel Intercontinental, Managua. Lic. Roberto Harding Secretario.

1

Reg. No. 7079 - R/F 646707 - Valor C\$ 45.00

CITACIÓN

Se cita a los accionistas de Tabacalera Nicaragüense, S.A. para celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas, la que se llevará a efecto el día 3 de Diciembre de 1996 a las 10:00 a.m. en las oficinas de la Empresa, situada en el kilómetro 7 1/2 de la Carretera Norte, en Managua, conforme la siguiente Agenda:

Unico: Aprobar o desaprobar distribución de dividendos por reducción de Capital Social de la Empresa. Managua, 14 de Octubre de 1996.- Edgard A. Vargas, Secretario Junta Directiva.

1

DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. No. 7991 - R/F 564029 - Valor C\$ 24.00

Santos Eduardo Duarte Hernández, solicita declaratoria de herederos junto con sus hermanos Valentín, Balbina y Mercedes de apellidos Duarte Hernández, también en unión de sus sobrinos o coherederos señores Gregorio Duarte Duarte, Juan Duarte Montenegro, Marcio Javier Duarte Vásquez, Ortelia del Carmen Duarte Vásquez, Holman Alexis Duarte Vásquez, se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el señor Canuto Duarte Hernández.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

Reg. No. 7992 - R/F 564097 - Valor C\$ 24.00

Gegorio Matute Castellanos, solicita Declaratoria de Herederos, en unión de sus hermanos o coherederos señores: Adolfo, Emilia del Carmen, Urcino y Leandro todos de apellidos Castellanos Matute, se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre Sabas Matute Mendoza Viuda de Castellanos., Menciona bienes-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Sria.

Reg. No. 7993 - R/F 564098 - Valor C\$ 24.00

Reyes Duarte Hernández solicita declaratoria de Herederos en unión de sus hermanos legitimos o coherederos señores Hilario, Antonio, Entimo, Martín de apellidos Duarte Hernández, se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su difunto padre legítimo señor Ines Hernández.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, diez y siete de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona, Sria.

Reg. No. 7994 - M. 001570 - Valor C\$ 24.00

Ileana Euligia Brenes Mena solicita decláresele heredera única, bienes Estanislao Mena Bravo. Señala Bienes.-

Opónganse.

Juzgado Distrito.- Jinotepe, Noviembre trece noventiseis.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito de Jinotepe.

Reg. No. 7995 - M. 0001021 - Valor C\$ 24.00

María Elena Sandino mayor de edad, ama de casa, casada y del domicilio de Jinotepe, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones dejara su hermana la señora Cipriana Francisca Sandino Silva.-

Interesados oponerse en el término de Ley.- Dr Antonio Aguilar L., Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 7998 - M. 0001045 - Valor C\$ 24.00

Cándido Francisco Calero Cano, solicita declarársele heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su difunto padre Cándido Calero Montiel, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. E. Giovanni Galán S., Sria.

Reg. No. 7999 - M. 0001046 - Valor C\$ 24.00

María Gregoria unión hermanos: Benita Juana y Dominga del Pilar todos Rosales Martínez, solicitan decláreseles herederos de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su señor Padre: Trinidad Rosales Hernández.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, once de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Angela Castillo Polanco, Secretaria.

Reg. No. 8000 - M. 0001049 - Valor C\$ 45.00

Máximo José Vilchez Alvarez, solicita declárasele heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre: Noel Vilchez Cáceres.

Opónganse.-

Juzgado Segundo Civil de Distrito. León, catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- J. Esthella Bermejo C. Sria.

CITACION DE PROCESADOS

No.2467

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) Armando Ramírez Castro por el delito de amenazas de muerte y lesiones sinodo de generales desconocidas en (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados, en perjuicio de Idalia Francisca Cuadra Robleto y Freddy Antonio Robleto Guevara.

Todo bajo apercibimiento de ley de declararsele (s) Rebelder (s) , de nombrarle abogado defensor de oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s) .

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Barrio Camilo Ortega, del monumento 1 1/2 cuadra arriba.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Vanessa Chevez Juárez .-Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

No.2468

Por primera vez cito y emplazo a los procesado Reynaldo Vargas Aguilar , Jesus López Fonseca, Bayardo Vargas, Evenor Vargas y mario Vargas Aguilar, de generales ignoras y por ser profugos de la Justicia, para que comparezcan al local de este Juzgado en el término de quince días a defenderse en la causa que se les sigue en su contra por el delito de robo con intimidación y violación, en perjuicio de los señores pedro Adan Jarquín Amador, Isaias Suarez Ramírez Arauz y Rosibel González López Danelia Gonz"lez López. de generales en autos.

Bajo apercibimiento de declararlos reos rebeldes, nombrarles defensor de oficio si no comparecen y elevar la causa a plenario, recordonseles a las autoridades tanto civiles como militares denunciar el lugar donde se oculten o capturarles donde se enencuentren.

Dado en el juzgado Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- (f) Juez Doctora Evelin González Bentacurth Juez primero de Distrito del Crimen de Matagalpa (f) Sonia Montenegro Lumbí Sria.

No.2469

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado José Cristobal Durán García, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de amenazas de muerte , en perjuicio de Margarita Valle Jarquín ; nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismo efectos como si estuviere presente.- Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- (f) O. Benavides Q.- (Juez).- (f)LUPE.- (Sria).- Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.-

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Lcda. Orieta Venavidez Quintero .-Juez II Local del Crimen de Managua.

No.2470

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado Francisco Area Blanco y Richar Area Blanco , para que en el término de Nueve días , comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de causa que se les sigue por los supuestos delitos de Lesiones , en perjuicio de Mercedes Espinoza Reyes ; nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismo efectos como si estuvieren presentes.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación que

tienen de capturarlos y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentren oculto.- (f) O. Benavides Q.- (Juez).- (f)LUPE.- (Sria.).- Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.-

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Lcda. Orieta Venavidez Quintero .-Juez II Local del Crimen de Managua.

No.2471

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado Javier Vásquez García , para que en el término de nueve días , comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de Hurto con abuso de confianza , en perjuicio de Dominga García Gómez y Juana María Suazo ; nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismo efectos como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- (f) O. Benavides Q.- (Juez).- (f)Lupe .- (Sria.).- Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Lcda. Orieta Venavidez Quintero .-Juez II Local del Crimen de Managua.

No.2472

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado Francisco Reyes Moreyra , para que en el término de Nueve días , comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de Lesiones en perjuicio de Julia Martínez Tórres ; nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismo efectos como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- (f) O. Benavides Q.- (Juez).- (f)LUPE.- (Sria.).- Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.-

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Lcda. Orieta Venavidez Quintero .-Juez II Local del Crimen de Managua.

No.2473

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado Jairo

Antonio Neyra Martínez , para que en el término de nueve días , comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de Hurto , en perjuicio de Marcela de los Angeles Bermudez Ojeda ; nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismo efectos como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- (f) O. Benavides Q.- (Juez).- (f)LUPE.- (Sria.).- Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.-

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Lcda. Orieta Venavidez Quintero .-Juez II Local del Crimen de Managua.

No.2474

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado Ramón Centeno Romero , para que en el término de nueve días , comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de Hurto en perjuicio de Adolfo de Jesús Mejía Tinoco ; nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismo efectos como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- (f) O. Benavides Q.- (Juez).- (f)LUPE.- (Sria.).- Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.-

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Lcda. Orieta Venavidez Quintero .-Juez II Local del Crimen de Managua.

No.2475

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado Marvin Zavala Ortíz , para que en el término de nueve días , comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de Lesiones , en perjuicio de Maribel García Gómez ; nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismo efectos como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- (f) O. Benavides Q.- (Juez).- (f)Lupe.- (Sria.).- Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.-

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Lcda. Orieta Venavidez Quintero .-Juez II Local del Crimen de Managua.

No.2476

Por Unica Vez cito y emplazo a la procesada Xiomara Castillo Bermúdez , para que en el término de nueve días , comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de Lesiones , en perjuicio de Ana María Monge Suárez ; nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre ella recaiga surta los mismo efectos como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarla y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculta.- (f) O. Benavides Q.- (Juez).- (f)LUPE.- (Sria.).- Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.-

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Lcda. Orieta Venavidez Quintero .-Juez II Local del Crimen de Managua.

No.2477

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado Alejandro García , para que en el término de nueve días , comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de lesiones en perjuicio de Jorge Orlando Guerrero García ; nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismo efectos como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- (f) O. Benavides Q.- (Juez).- (f)LUPE.- (Sria.).- Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.-

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Lcda. Orieta Venavidez Quintero .-Juez II Local del Crimen de Managua.

No.2478

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado Mauricio Antonio López López , para que en el término de nueve días , comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de lesiones , en perjuicio de Francis Janet Parrales Medina y el Menor Alfonso ; nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismo efectos

como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- (f) O. Benavides Q.- (Juez).- (f)LUPE.- (Sria.).- Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.-

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Lcda. Orieta Venavidez Quintero .-Juez II Local del Crimen de Managua.

No.2479

Por Segunda Vez cito y emplazo al procesado Juan Ramón Uriarte Oviedo , de generales desconocidas, para que en el término de quince días , comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de homicidio y lesiones graves

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que éste emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho a.m. del día catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra Rafaela Quirroz Gutiérrez -A.L.G.L. Secretario .-Juzgado 8vo. del Distrito del Crimen de Managua.

No.2480

Por Segunda Vez cito y emplazo a la procesada Karla Gutiérrez González , de generales desconocidas, para que en el término de quince días , comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de homicidio y lesiones graves

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que éste emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho a.m. del día catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra Rafaela Uirroz Gutiérrez -A.L.G.L. Secretario .-Juzgado 8vo. del Distrito del Crimen de Managua.